

RESOLUCIÓN EXENTA N°**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS” Y LLAMA A LICITACIÓN.****VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en el DFL 1-19175 que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, de 2024 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Lo dispuesto en la Ley N°21796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
7. Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8 de fecha 12 de abril de 2025 que Modifica y complementa la Resolución N°36, ambas de la Contraloría General de la República.
8. La Resolución Exenta N°2077 de fecha 28 de abril de 2026 de este Gobierno Regional, que establece nuevo orden de subrogancia del Gobierno Regional de Los Lagos y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica.
9. La Solicitud de Compra N°52739 de fecha 01 de abril de 2026, donde Tabita Angulo Almonacid, Profesional Unidad de Partes y Servicios Generales, solicita la contratación del servicio de mantención de equipos Fancoil y aire acondicionado - 4° piso y Unidades Provinciales del Gobierno Regional.
10. El Certificado de disponibilidad en Convenio Marco de fecha 28 de abril de 2026, emitido por la Jefa del Departamento de Compras Públicas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Los Lagos, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización y los equipos de aire acondicionado para sus dependencias ubicadas en las comunas de Puerto Montt, Osorno y Castro, de acuerdo a la distribución indicada en las Bases Técnicas.
2. La Solicitud de Compra N°52739, de fecha 01 de abril de 2026 donde la funcionaria Tabita Inés Angulo Almonacid, solicita la mantención de equipos Fancoil y aire acondicionado - 4° piso y Unidades Provinciales del Gobierno Regional de Los Lagos.
3. Que, según certificado emitido de fecha 28 de abril de 2026, por la Jefa del Departamento de Compras Públicas, luego de revisado el catálogo de productos y servicios publicado en el Sistema de Información de Mercado Público, se concluye que no se encuentra



disponible en Convenio Marco Servicio Integral de Mantenimiento, Instalación y Retiro de Sistemas de Climatización.

- 4. Que, no existiendo Convenio Marco para la contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, se hace necesario iniciar un proceso de licitación, en conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV sobre Licitación Pública del Reglamento de la Ley N°19886.
- 5. Que, las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respectivos, fueron elaborados por el Departamento de Compras Públicas dependientes de la División de Administración y Finanzas, y profesionales de la División de Infraestructura y Transporte, ambos de este Gobierno Regional de Los Lagos.

RESUELVO:

1º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes anexos, denominada “**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN
Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la licitación	Servicio integral de mantenimiento, instalación y retiro de sistemas de climatización para las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos.
ID Licitación	752-11-LE26
Descripción	El Gobierno Regional de Los Lagos requiere la contratación del servicio integral de mantenimiento, instalación y retiro de sistemas de climatización para sus dependencias ubicadas en las comunas de Osorno, Puerto Montt y Castro, u otras comunas donde sea requerido este servicio.
Presupuesto disponible	\$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) con impuestos incluidos.
Formalización de la contratación	La adquisición se formalizará mediante la suscripción de un contrato , de acuerdo con el artículo 117° y 119° del Reglamento de la Ley N°19886.
Requiere Habilidad en Registro de Proveedores	Se requerirá y verificará que el proveedor se encuentre inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado de Mercado Público, previo a la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 58° del Reglamento de la Ley N°19886.

ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Gobierno Regional Décima Región Los Lagos
RUT	72.221.800-0
Giro	Administración Pública
Dirección	Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, Edificio Centro Administrativo Regional, Puerto Montt.

ÍNDICE

BASES ADMINISTRATIVAS2

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN5



ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES Y PLAZOS.....	5
ARTÍCULO 3º: PARTICIPANTES.....	5
ARTÍCULO 4º: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES.....	6
ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	6
ARTÍCULO 6º: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN	7
ARTÍCULO 7º: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES	8
ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS	8
1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	8
2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	9
ARTÍCULO 10º: CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	10
1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	11
2. REQUISITOS ECONÓMICOS.....	11
3. REQUISITOS TÉCNICOS	13
ARTÍCULO 11º: VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	15
ARTÍCULO 12º: APERTURA DE LAS OFERTAS	15
ARTÍCULO 13º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	17
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
3. EVALUACIÓN FINAL	23
4. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES	23
3. ACTA DE EVALUACIÓN	24
ARTÍCULO 14º: SOLICITUD DE ACLARACIONES	24
ARTÍCULO 15º: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO	25
ARTÍCULO 16º: ADJUDICACIÓN.....	25
ARTÍCULO 17º: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	26
ARTÍCULO 18º: READJUDICACIÓN	26
ARTÍCULO 19º: RECLAMOS.....	26
ARTÍCULO 20º: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	27
1. ANTECEDENTES A ENTREGAR PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	27
2. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	28
ARTÍCULO 21º: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN	28
ARTÍCULO 22º: CONTRAPARTE TÉCNICA	29
ARTÍCULO 23º: MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	30
1. MONTO DE LA CONTRATACIÓN	30
2. PLAZO DE VIGENCIA.....	30
ARTÍCULO 24º: PAGOS	31
1. CONDICIONES PREVIAS AL PAGO	31
2. CONDICIONES DE PAGO	31
ARTÍCULO 25º: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.....	32
ARTÍCULO 26º: FACTURACIÓN.....	32
ARTÍCULO 27º: CESIÓN, TRANSFERENCIA Y FACTORING	33



ARTÍCULO 28º: PAGO ANTICIPADO.....	33
ARTÍCULO 29º: MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	33
1. MODIFICACIONES.....	33
2. ADECUACIONES.....	34
ARTÍCULO 30º: MULTAS.....	35
1. INFRACCIONES Y MULTAS.....	35
2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DESCARGOS.....	35
3. APLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MULTA.....	36
4. RECURSO DE REPOSICIÓN.....	36
ARTÍCULO 31º: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.....	37
1. CAUSALES.....	37
2. PROCEDIMIENTO GENERAL.....	38
ARTÍCULO 32º: SUBCONTRATACIÓN.....	39
ARTÍCULO 33º: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN	40
ARTÍCULO 34º: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	40
ARTÍCULO 35º: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	40
ARTÍCULO 36º: DOMICILIO	41
ARTÍCULO 37º: PACTO DE INTEGRIDAD.....	41
ARTÍCULO 38º: ESTÁNDARES DE PROBIDAD	42
BASES TÉCNICAS	43
I. ANTECEDENTES GENERALES	43
II. PRESUPUESTO	43
III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES.....	44
1. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN 4TO PISO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.....	44
2. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CHILLER DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.....	48
3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.	50
4. SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS	53
5. SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	54
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.	55
7. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	56
ANEXO N°1	58
ANEXO N°2A	59
ANEXO N°2B	60
ANEXO N°3	61
ANEXO N°4	63
ANEXO N°5	64
ANEXO N°6	65
ANEXO N°7	66



ARTÍCULO 1º: NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Para efectos del estudio, preparación y presentación de ofertas, los proponentes deberán considerar los siguientes antecedentes:

1. Las Bases Administrativas y, en todo lo no previsto por ellas, las disposiciones de la Ley N°19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda.
2. Las Bases Técnicas.
3. Los Anexos.
4. Las aclaraciones y respuestas a las consultas entregadas a los oferentes a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública en <http://www.mercadopublico.cl> (en adelante, el "Sistema de Información").
5. La normativa vigente aplicable a la presente licitación.

Los antecedentes referidos anteriormente, para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante de la contratación que se suscriba con el adjudicatario, y, en consecuencia, este estará obligado a dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en ellos.

Se deja constancia que la presente licitación contempla la opción de **adjudicación simple**, mediante la cual el Gobierno Regional de Los Lagos busca seleccionar la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de **días corridos**, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente como hábil. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Para efectos de plazos expresados en **días hábiles**, se considerarán únicamente los días de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y feriados. De acuerdo al artículo 25° de la Ley N°19880, y para los efectos del presente proceso, los sábados, domingos y feriados se consideran días inhábiles.

La comunicación entre la entidad licitante y los oferentes, desde el llamado a licitación y hasta la adjudicación de esta, se realizará exclusivamente a través del Sistema de Información.

ARTÍCULO 3º: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Podrán participar también grupos de personas naturales y/o jurídicas, esta última, debe corresponder solo a empresas de menor tamaño que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores (desde ahora, "UTP") deberá materializarse a través de un **instrumento público o privado**, sin que sea necesario constituir una sociedad, en caso de ser adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley N°19886. El documento que formalice la UTP deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Gobierno Regional de Los Lagos, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella persona que presente la oferta en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. La



vigencia de esta UTP deberá estar garantizada hasta la Recepción Conforme de la orden de compra que se emita por la presente licitación.

En el caso de que se utilice un **instrumento privado**, este debe ser firmado ante notario solo cuando las partes no posean una Firma Electrónica Avanzada, emitida por entidades acreditadas según lo indicado en la Ley N°19799 y su reglamento. Los documentos que no cumplan con estos requisitos no serán aceptados y, por lo tanto, la oferta será declarada inadmisible.

Es importante destacar que, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores al momento de presentar las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 181° y 182° del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 4°: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

Solo podrán participar aquellos oferentes que no registren alguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar con organismos del Estado, las que se mencionan en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N°19886, su Reglamento establecido en el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda y en el artículo 26° letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

Adicionalmente, se considerará inhábil para contratar con el Estado a quien haya sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33° de la Ley N°21595 de Delitos Económicos. En el caso de personas jurídicas, ya sean sociedades, fundaciones o corporaciones, se considerarán inhábiles si tienen como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida. Por otra parte, en el caso de personas jurídicas, no podrán participar quienes se encuentren afectos por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y todas las incompatibilidades estipuladas en el Capítulo VII sobre la Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública de la Ley N°19886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberán acreditarse mediante la suscripción de la declaración jurada que es generada en línea cuando el proveedor carga su oferta en el proceso de licitación al cual esté postulando en el Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Gobierno Regional de Los Lagos de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

ARTÍCULO 5°: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y las condiciones que regulan tanto el mecanismo de la licitación, selección y adjudicación, así como la correcta ejecución de la contratación y la entrega del servicio señalado en la respectiva orden de compra, sin necesidad de declaración expresa.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N°19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, la Comisión Evaluadora, designada según lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N°19886, propondrá la inadmisibilidad de las ofertas que impongan cualquier tipo de restricción, condición u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos.



ARTÍCULO 6°: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información, con la inserción de las presentes Bases, manteniéndose para en dicha plataforma en los plazos indicados en la siguiente tabla:

PROCESO	PLAZO EN DÍAS
Llamado a licitación en el Sistema de Información	Hasta 5 días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba estas Bases y llama a licitación.
Visita a terreno (opcional)	3 días hábiles posterior a la publicación de la licitación en el Sistema de Información, a las 10:00 horas , en el hall del 4° piso del Centro Administrativo Regional, ubicado en Avenida Décima Región N°480, Puerto Montt, Región de Los Lagos.
Preguntas	El oferente podrá generar preguntas en el foro dispuesto para ello hasta 5 días después de la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información.
Publicación de Respuestas	El Gobierno Regional de Los Lagos publicará las respuestas, hasta 3 días hábiles después de la fecha de término de preguntas.
Aclaraciones a las Bases	El Gobierno Regional de Los Lagos, por iniciativa propia, podrá publicar aclaraciones a las bases hasta 8 días después de la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información.
Cierre de Recepción de Ofertas	Al día 15 , contado desde la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información, a las 15:30 horas .
Apertura Electrónica	Desde las 15:31 horas del día del cierre de recepción de ofertas.
Entrega de Antecedentes de las Oferta a la Comisión Evaluadora	El día hábil siguiente a la Apertura Electrónica, se remitirá un correo a la Comisión Evaluadora, en donde recibirá las carpetas con toda la información contenida en las ofertas. Lo anterior, siempre y cuando hayan firmado previamente la respectiva Declaración Jurada de ausencia de conflictos de interés.
Evaluación de Ofertas	El proceso de evaluación de las ofertas se llevará a cabo desde el día hábil siguiente a la Apertura Electrónica hasta la fecha de adjudicación, analizando todas las ofertas de forma consecutiva.
Adjudicación	Se notificará en el Sistema de Información al proveedor adjudicado en un plazo de hasta 20 días hábiles , contados desde la fecha de Apertura Electrónica.
Entrega de antecedentes previa suscripción del contrato	Hasta 5 días hábiles contados desde la notificación de la Adjudicación a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Suscripción del contrato	El proveedor adjudicado tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles , contados desde la notificación de Adjudicación a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Aprobación del contrato	Hasta 15 días hábiles , contados desde la notificación de Adjudicación a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Emisión y aceptación de la Orden de Compra	El Gobierno Regional de Los Lagos podrá emitir la orden de compra solo después de la completa tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato. El adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar la Orden de Compra.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en **2 días hábiles**, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 46° del Reglamento de la Ley N°19886.

El calendario previamente expuesto podrá ser modificado por el Gobierno Regional de Los Lagos, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, para lo cual se efectuarán las publicaciones correspondientes en el Sistema de Información, en el cual se publicó el llamado a



licitación. En caso de que se produzca una modificación al calendario, y si es necesario, se otorgará un plazo adicional para adecuar las propuestas a aquellas.

ARTÍCULO 7º: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes Bases y solo a través del Sistema de Información. La entidad Licitante deberá responder las consultas, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Gobierno Regional de Los Lagos pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Sistema de Información, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá efectuar a iniciativa propia las aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Dichas aclaraciones estarán disponibles en los archivos adjuntos de la licitación, si es que se efectuaren.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Los oferentes deberán revisar el Sistema de Información durante todo el proceso de la licitación, no pudiendo alegar desconocimiento de las comunicaciones realizadas en el mismo.

ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico y a través del Sistema de Información, las cuales no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado, salvo en los casos previstos en el artículo 115º del Reglamento de la Ley N°19886.

Toda la documentación contenida en las ofertas de los proveedores interesados en la presente licitación deberá estar disponible en idioma español. En caso de presentar antecedentes en otros idiomas, deberá presentar una traducción oficial al español adjunto al documento original digitalizado, debiendo este encontrarse legalizado y/o apostillado, según corresponda.

Los certificados de títulos profesionales extranjeros deberán estar reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Ministerio de Educación o por la Oficina de Títulos y Grados de la Prorectoría de la Universidad de Chile, según corresponda, el no cumplimiento a lo indicado, dará causal de inadmisibilidad de la oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere la presentación de un instrumento de garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 52º del Reglamento de la Ley N°19886, la cual se requerirá excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM.



2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, en conformidad al artículo 11° de la Ley N°19886 y su Reglamento, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, cualquier documento válido legalmente como garantía, que asegure el cobro de la caución de manera rápida y efectiva, que sea pagadero a la vista, con carácter de irrevocable y a primer requerimiento.

En cuanto a las pólizas de seguro, éstas solo serán aceptadas, cuando se acredite el pago total de la prima y deberán mencionar de manera expresa el pago al primer requerimiento de Gobierno Regional de Los Lagos.

Esta garantía puede ser tomada por el oferente o por un tercero. En caso de ser tomada por un tercero, el oferente como el tomador deben emitir una declaración jurada simple que indique que el documento en garantía corresponde a la oferta del proveedor individualizado y que describe la naturaleza de la garantía. La garantía podrá ser tomada en un banco comercial, institución financiera o compañía de seguro habilitada.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar. Asimismo, la garantía podrá ser emitida de forma física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19799 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento, de acuerdo a lo indicado en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 19886.

Tipo de garantía	Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato
Monto/Porcentaje	5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. En caso de documentos emitidos en Unidades de Fomento, deberá expresar su valor en pesos chilenos a la fecha de emisión del documento. El monto neto ofertado corresponderá al monto total del presupuesto disponible (sin impuestos), señalado en la letra a), numeral 2, del Artículo 10° de las Bases administrativas.
Glosa	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS”.
Nombre y RUT Beneficiario	Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0
Dirigido a	Ángel Ibáñez Chandía, Profesional del Departamento de Compras Públicas.
Forma de ingreso instrumentos físicos	Ingresar a través de Oficina de Partes, ubicada en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, Puerto Montt, en sobre cerrado y rotulado: “Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato ID 752-11-LE26”, con carta u oficio conductor. **Horario de atención: lunes a jueves 08:30 a 17:30 horas y viernes desde 08:30 a 16:30 horas.
Forma de ingreso instrumentos digitales	A través del correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl con copia a aibanez@goreloslagos.cl , indicando en el asunto “Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato ID 752-11-LE26”.
Vigencia	Deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días hábiles .

En el caso que opte por una póliza de seguro pagadera a la vista o a primer requerimiento y que sea de las permitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros deberá excluir al Gobierno Regional de Los Lagos de cláusulas de arbitrajes, y en el caso de optar por un certificado de fianza deberá excluir el beneficio de excusión.

En caso de que el instrumento de garantía elegido no permita la inclusión de la glosa por parte de la institución emisora, el oferente deberá presentar una declaración jurada, adjunta al instrumento, en la que se especifique la glosa, los antecedentes del instrumento de garantía y de



la licitación. Adicionalmente, la glosa deberá ser inscrita al reverso del documento de garantía, de forma manuscrita.

Si el adjudicatario no presentare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo especificado en las presentes bases, se procederá a adjudicar al proponente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, al cual que se le aplicarán las mismas condiciones mencionadas anteriormente. El procedimiento anterior será aplicado cuantas veces sea necesario, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de declarar desierta la presente licitación.

Las acciones de cobro de ejecución de esta garantía, se realizará si el oferente no cumple con la prestación del servicio como que se indica en las Bases Técnicas o se niega a finalizar el contrato como lo indica este.

A continuación, se detallan las causales específicas que comprenden el cobro de la garantía:

- Incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores. Esto incluye el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.
- Si el adjudicatario no cumple con la entrega de los servicios que se indican en las Bases Técnicas o se niega a finalizar el contrato como lo indica este.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato.
- En el caso de algún daño grave a los equipos o su funcionamiento, atribuibles al adjudicatario, siempre y cuando este se niegue a realizar la reparación respectiva.
- Si el adjudicatario no cumple con la acreditación de la liquidación de la totalidad de las obligaciones de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- Al ponerse término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 31° de las Bases Administrativas, a excepción de las detalladas en los numerales 2, 6 y 8.

Los documentos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato serán devueltos vía Carta Certificada al domicilio declarado en el Anexo N°1, dentro de **10 días**, contados desde la fecha de finalización de la vigencia del respectivo instrumento o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y contrato, previa Recepción Conforme, donde la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

En caso de que, el proveedor requiera la devolución del instrumento de garantía de forma presencial, deberá coordinar con, al menos, **3 días hábiles** de anticipación, el retiro del documento con el Sr. Ángel Ibáñez Chandía, Profesional del Departamento de Compras Públicas, indicando su intención al correo electrónico aibanez@goreloslagos.cl. Solo se realizará la devolución presencial al representante legal de la empresa, quien deberá presentar su cédula de identidad y el documento que resulte idóneo para acreditar su personería. En la eventualidad en que no pudiere acudir el representante legal, la persona que retire el documento deberá presentar su cédula de identidad, junto a un poder notarial que indique su exclusiva facultad para retirar el respectivo instrumento de garantía, el cual deberá estar individualizado en dicho documento notarial.

ARTÍCULO 10°: CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar a través del Sistema de Información y dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas Bases, en formato digital, todos los documentos administrativos, técnicos y económicos que se detallan a continuación:



1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

a) Personas Jurídicas:

- i. **Anexo N°1 “Individualización del oferente para persona natural o jurídica”** debidamente completado y firmado, por el Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

b) Personas Naturales:

- i. **Anexo N°1 “Individualización del oferente para persona natural o jurídica”** debidamente completado y firmado, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

c) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. **Anexo N°2A “Individualización Unión Temporal de Proveedores”**, debidamente completado y firmado, por el Apoderado de la UTP o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.
- ii. **Anexo N°2B “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar”**, debidamente completado y firmado, por cada uno de los integrantes de la UTP.
- iii. **Instrumento de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP):** Deberá presentarse junto con la oferta, el instrumento público o privado que dé cuenta del acuerdo en que se formaliza o conste la UTP, sin que sea necesario constituir una sociedad. El mencionado instrumento, deberá contener las siguientes estipulaciones obligatorias:
 - a. Identificación de los integrantes (Razón Social).
 - b. Nombramiento de un apoderado o un representante común con poder suficiente.
 - c. Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - d. Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de cierre de recepción de ofertas, más **90 días**. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si esta resultare adjudicada. En tal caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por la misma duración de la contratación, más **90 días**. Lo anterior, también deberá realizarse en caso de prórrogas en el plazo de ejecución de la contratación.

Es responsabilidad del oferente verificar que los documentos administrativos se encuentren vigentes y visibles para los organismos compradores en el Sistema de Información. Asimismo, la obligación de mantenerse en estado hábil en el Sistema de Información, lo que es impedimento para ser adjudicado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19886.

En caso de ausencia de los documentos de los requisitos administrativos, excepto el instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), se solicitarán a través de foro inverso en la etapa de evaluación de la oferta, según el artículo 14° de las bases administrativas. Los documentos que sean solicitados por foro inverso, serán aceptados siempre y cuando existieran antes de la fecha del cierre de la recepción de ofertas. Las ofertas que no presenten la documentación solicitada serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso de evaluación.

2. REQUISITOS ECONÓMICOS

- a) **Anexo N°3 “Oferta Económica”**, debidamente completado y firmado, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.



Al ser un convenio de suministro, se contratará por la totalidad del presupuesto disponible correspondiente a **\$40.000.000** (cuarenta millones de pesos) con impuestos incluidos, si los hubiere, por lo que, oferente en la ficha electrónica de Mercado Público deberá estipular el total del presupuesto disponible.

A continuación, se presenta un ítem de licitación, el cual comprende la totalidad de los servicios indicados en las presentes Bases de licitación, por lo que los oferentes interesados deberán realizar sus ofertas por la totalidad de los servicios requeridos, siempre ajustándose al presupuesto disponible, indicados a continuación:

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS	PRESUPUESTO DISPONIBLE (IMPUESTOS INCLUIDOS)	
1	Servicios de mantenimiento del sistema de climatización 4to piso Gobierno Regional de Los Lagos.	Mantenimiento preventivo	\$15.000.000	\$40.000.000
		Mantenimiento correctivo	\$6.000.000	
	Servicios de mantenimiento de equipos chiller del Gobierno Regional de Los Lagos.	Mantenimiento preventivo	\$5.000.000	
		Mantenimiento correctivo	\$5.000.000	
	Servicios de mantenimiento del sistema de climatización en otras dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos.	Mantenimiento preventivo	\$3.000.000	
		Mantenimiento correctivo	\$1.000.000	
	Instalación y retiro de equipos de climatización en la Región de Los Lagos.		\$5.000.000	

La presente licitación contempla un presupuesto disponible, que se distribuye en tres categorías de servicios:

- En primer lugar, se encuentra el servicio de **mantenimiento preventivo**, en el cual cada propuesta deberá especificar el costo unitario por cada mantenimiento preventivo correspondiente.
- En segundo lugar, se contempla el servicio de **mantenimiento correctivo**, que incluye la reparación de equipos o complementos que presenten fallas o que requieran repuestos. Este servicio se ofrece bajo la modalidad de suministro, es decir, el Gobierno Regional de Los Lagos utilizará los fondos disponibles del presupuesto para cubrir los costos de los servicios de mantenimiento correctivo que sean necesarios. Este presupuesto se usará hasta que se agote o hasta que termine el plazo de servicio, lo que suceda primero.
- En tercer lugar, se contempla la instalación y/o retiro de equipos de climatización, cada vez que sea requerido por este Gobierno Regional.

Si al término del contrato aún existen recursos disponibles, estos no serán pagados al adjudicatario.



Para efectos exclusivos del mantenimiento correctivo, el Gobierno Regional de Los Lagos dispone de un presupuesto fijo y máximo de **\$12.000.000** (doce millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere, para toda la vigencia del contrato, según lo desglosado en el Punto II de las Bases Técnicas. Este monto es una provisión de fondos y no está sujeto a evaluación económica. Los trabajos correctivos se irán descontando de este pozo disponible a medida que ocurran, previa presentación y aprobación de cotizaciones por evento según precios de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, la distribución señalada en la tabla anterior es de carácter referencial, no pudiendo sobre pasar el monto fijado como máximo para esta categoría. Asimismo, los mantenimientos preventivos poseen un presupuesto fijo y máximo de **\$23.000.000** (veintitrés millones de pesos), con impuestos incluidos si los hubiere.

Finalmente, se dispone de un presupuesto máximo de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere, para cualquier trabajo de instalación y retiro de equipos de climatización.

Los montos ofertados en su anexo económico deberán incluir impuestos si los hubiere, y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como comisiones, permisos, traslados, equipamiento y en general lo necesario para cumplir de forma efectiva los servicios a proveer.

La no presentación de la oferta económica será considerada como causal de inadmisibilidad, como así también exceder el presupuesto disponible para el servicio de mantenimiento preventivo.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá adjuntar los siguientes antecedentes a su oferta:

- a) **Anexo N°4 “Personal del servicio”**, completo y firmado, en donde deberá señalar todo lo solicitado en cuanto a la certificación y documentación requerida del personal, puntualizando todos los detalles que considere necesarios para cumplir correctamente con la presente licitación, adjuntando todos los documentos y certificaciones que avalen lo declarado en este anexo.
- b) **Anexo N°5 “Experiencia del oferente”** debidamente completado y firmado, con sus respectivos certificados que acrediten dicha experiencia.
- c) **Anexo N°6 “Tiempos de respuesta”** debidamente completado y firmado, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.
- d) **Anexo N°7 “Pacto de integridad”** completo de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas, con sus debidos medios de verificación.
- e) **Currículum Vitae de todo el personal que ejecutará las mantenciones** (formato libre, el cual debe incluir como mínimo la información personal, educacional, si cuenta con especialización, trabajos similares realizados. Debe adjuntar los certificados y documentación para corroborar la información contenida en el CV, como la que se detalla a continuación:

a. Formación educacional

- i. Título profesional o Técnico de Nivel Superior del personal que ejecutará las mantenciones: Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería en Electricidad, Ingeniería en Ejecución Eléctrica, o carrera afín, de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. Para la presentación de certificados de **título obtenidos en el extranjero**, favor considerar las formalidades indicadas en el **artículo 8** de las presentes



Bases. Para la ejecución del servicio se debe designar a un **supervisor a cargo de ejecutar el servicio** quién debe contar obligatoriamente con la formación educacional superior. Para el personal operativo que ejecutará el servicio no será obligación ni requisito excluyente contar con nivel de formación educacional superior indicada en el literal precedente.

- b. Certificado de instalador eléctrico vigente** emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), obligatorio para el personal eléctrico que ejecutará los servicios.

El personal a ejecutar el servicio debe contar como mínimo al menos con un supervisor a cargo de la ejecución y de un eléctrico que estará en la ejecución del servicio, es decir, como mínimo dos personas para la ejecución de los servicios.

- f) Documento "Propuesta Técnica del Servicio"**, el cual deberá ser un documento de elaboración propia del oferente en donde desarrolle de manera clara, completa y coherente la forma en que ejecutará los servicios requeridos, de acuerdo a los subcriterios evaluables (Metodología, Planificación, Equipo de trabajo y Gestión de contingencias)

No será suficiente la mera reproducción total o parcial de las Bases Técnicas. El documento deberá contener un índice o indicar explícitamente la sección donde se aborda cada ítem, y deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes 4 aspectos fundamentales que serán sometidos a evaluación:

a. Metodología de prestación del servicio:

- i. Descripción detallada de los procedimientos que utilizará para ejecutar el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo, y los servicios de instalación y retiro de equipos.
- ii. Detalle de las actividades específicas a realizar (limpiezas, revisiones, pruebas, etc.).
- iii. Definición clara de las etapas del servicio (procedimiento de inicio, ejecución en terreno y cierre de la visita).

b. Planificación y programación del servicio:

- i. Definición de la frecuencia de las mantenciones y propuesta de programación de las visitas a las distintas dependencias.
- ii. Metodología para la priorización de atenciones y cómo abarcará la cobertura regional (Puerto Montt, Osorno, Chiloé y Palena).
- iii. Planificación mensual y/o anual de las actividades.

c. Equipo de trabajo y organización operativa:

- i. Definición del número exacto de técnicos e ingenieros/supervisores asignados al contrato.
- ii. Descripción de los roles, funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo.
- iii. Presentación de la estructura organizacional para este servicio y su disponibilidad de despliegue a nivel regional.

d. Gestión de contingencias y tiempos de respuesta:

- i. Definición exacta de sus tiempos de respuesta ante fallas y/o requerimientos de mantenimiento correctivo.
- ii. Protocolo de acción ante urgencias o emergencias.
- iii. Medidas propuestas para asegurar la continuidad operativa de los sistemas del Gobierno Regional.
- iv. Definición de los canales formales de contacto (correos, teléfonos, plataformas, etc.).



Nota: Cualquier aspecto incluido en la propuesta técnica que contradiga las presentes Bases de Licitación, o que implique una disminución en la calidad o un aumento injustificado en los tiempos de entrega del servicio, implicará la declaración de Inadmisibilidad de la oferta.

La no presentación de los anexos N°4, 5, 6, 7, Currículum Vitae de todo el personal, Certificado de la formación educacional superior del Supervisor, Certificado SEC del personal eléctrico, Documento Propuesta Técnica del Servicio, será considerada como causal de Inadmisibilidad, así como también el no cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases técnicas.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en las Bases técnicas, serán declaradas Inadmisibles y no serán evaluadas. En los casos en que haga referencia a una característica técnica que considere un rango, dicha oferta deberá estar contenida en el rango para ser declarada admisible.

Consideraciones generales

Las ofertas técnicas serán **visibles** a la fecha de cierre de presentación de ofertas de la licitación.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N°19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, la Comisión Evaluadora propondrá la Inadmisibilidad de las ofertas que impongan cualquier tipo de restricción, condición u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos.

Todo gasto que se devengue en la presentación de sus ofertas será de exclusivo cargo de los oferentes y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Sistema de Información (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por la plataforma. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente deberá ingresarla dividida en tantos documentos como el Sistema de Información lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes **proporcionar en forma oportuna, clara, ordenada y completa los documentos exigidos**, el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

ARTÍCULO 11°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de **60 días hábiles**, contados desde la fecha de cierre de recepción de estas en el Sistema de Información, establecido en el calendario de la licitación de las presentes Bases.

ARTÍCULO 12°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en solo **una etapa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N°19886.

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecido en las Bases. Este proceso, lo llevará a cabo el funcionario del Gobierno Regional de Los Lagos, debidamente facultado por la Entidad para estos efectos, responsable de llevar en el Sistema de Información el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien le subroge o reemplace.

El Sistema de Información deberá asegurar certeza en la hora y fecha de la apertura y permitir a los Oferentes conocer a lo menos las siguientes condiciones del resto de las ofertas:



- a) Individualización del oferente.
- b) Descripción básica del bien o servicio ofrecido.
- c) Precio unitario y total de la oferta.
- d) Individualización de la garantía de seriedad de la oferta, si fuere el caso.

Excepcionalmente podrán efectuarse aperturas en las dependencias de la Entidad Licitante en los casos previstos en el artículo 115° del Reglamento de la Ley N°19886. A las aperturas de ofertas en soporte papel podrán asistir los representantes de los Oferentes.

Asimismo, la omisión de cualquiera de los antecedentes técnicos o económicos solicitados en el artículo 10° de las presentes Bases, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación, salvo las excepciones consideradas en el artículo 56° del Reglamento de la Ley N°19886, con relación al artículo 115° del citado cuerpo legal.

Durante el acto de apertura se verificará que el oferente posea, al menos, una actividad económica vigente (giro) ante el Servicio de Impuestos Internos, que sea coincidente u homologable con la naturaleza de la adquisición del presente proceso licitatorio. En caso de no coincidir, la oferta será declarada Inadmisible.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las **24 horas** siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. En el caso de aperturas de ofertas en Soporte Papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente al efecto.

ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará la Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", la cual será integrada por:

- Luis Marcelo Durán Muñoz, funcionario del Departamento de Gestión en Transporte y Telecomunicaciones
- Mario Elías Ortega Muñoz, funcionario de la División de Desarrollo Social y Humano.
- Néstor Ariel Maldonado Cárdenas, funcionario del Departamento de Compras Públicas.

O por quienes los subroguen o reemplacen. Como reemplazantes para quien no cuente con subrogante, se designan a

- Primera reemplazante: María Hildegard Mancilla Cuyul, funcionaria del Departamento de Gestión y Desarrollo Personas.
- Segundo reemplazante: Franco Leonardo Bastasin Klenner, funcionario del Departamento Infraestructura y Equipamiento Territorial.

Los integrantes designados, serán informados como sujetos pasivos de la Ley N°20730 de Lobby y, deberán efectuar la **Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP)** en la forma que se dispone en la Ley N°20880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N°19886, en la plataforma respectiva.

En caso de que, un integrante de la Comisión no pudiese participar en el proceso de evaluación de las ofertas, su subrogante corresponderá al designado por medio del acto administrativo que se encuentre vigente, según el orden de subrogancias de este Gobierno Regional. Deberá quedar constancia de lo anterior en el Acta de Evaluación de las Ofertas, señalando el nombre y cargo del nuevo miembro de la Comisión y a quien subrogará o reemplazará.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y se desarrollará de la forma prevista más adelante en este artículo y conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N°19886.



El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservado, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que esta pudiese requerir durante la evaluación y siempre que hubieren sido previstas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de lo que dejarán constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, por medio de una declaración jurada simple, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54° de Reglamento de la Ley N°19886.

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La Comisión verificará que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en las presente Bases.

La Comisión señalará en el Acta de Evaluación, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió. Solo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos podrán continuar en la evaluación.

En todo momento que así lo requiera la comisión evaluadora, podrá solicitar asesoría financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión. Asimismo, la comisión evaluadora puede solicitar asesoría legal al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Los Lagos en cualquier momento que lo considere necesario. El Departamento Jurídico actuará como asesor para los asuntos que determine la Comisión.

Asimismo, la Comisión podrá proponer declarar Inadmisible, fundadamente, una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos de la contratación, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas, debiendo considerar todo lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley N°19886.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

CRITERIO	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
----------	-----------------------	----------------------------------



Cumplimiento de requisitos formales (5%)	Se asignará el puntaje, de acuerdo a los siguientes motivos:		Antecedentes administrativos solicitados en el artículo 10° de estas Bases. (A excepción del Instrumento de Constitución de la UTP).
	Puntaje	Cumplimiento de requisitos formales	
	100 puntos	Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes Bases.	
	50 puntos	El oferente realiza las aclaraciones y/o subsana formalidades mediante Foro Inverso de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de estas Bases.	
	0 puntos	En caso de que un oferente, en definitiva, no presente los documentos o antecedentes que fueron solicitados a través del foro inverso.	
Pacto de Integridad (10%)	Se considerará para la evaluación de este criterio, cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar actos de corrupción.		De acuerdo con el Anexo N°6, al cual deberá adjuntar su Programa de Integridad.
	Puntaje	Pacto de Integridad	
	100 puntos	El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: • planes de integridad, • modelo de prevención de delitos, • programas de <i>compliance</i>, • y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y entrega el respaldo de lo declarado.	
	75 puntos	El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: • planes de integridad, • modelo de prevención de delitos, • programas de <i>compliance</i>, • y/o código de ética, pero no entrega el respaldo de que son conocidos por su personal.	
	50 puntos	El oferente no cuenta con los elementos mencionados anteriormente, pero acredita capacitaciones a su personal en temas relacionados a: • Cumplimiento normativo, • Transparencia, • Probidad, • Ética. Y entrega el programa de la capacitación, como el respaldo de la asistencia a estas capacitaciones por parte de sus trabajadores.	
	0 puntos	El oferente se encuentra en alguna de las siguientes opciones:	



	- No cuenta con ninguno de los elementos mencionados anteriormente ni con capacitaciones en la materia; - O no adjunta el documento de ninguno de los elementos mencionados anteriormente; - O no entrega el programa de la capacitación declarada ni su respaldo de que su personal asistió a estas capacitaciones. - No presenta el Anexo N°6 “Pacto e Integridad”.	
	Se entenderá que la no presentación del Anexo N°6 “Pacto de Integridad”, implica que el proveedor no cuenta con un programa de integridad conocido por su personal y se le otorgarán 0 puntos. Es importante señalar que, en conformidad al artículo 17° del Reglamento de la Ley N°19886, los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, siendo requerido como antecedentes previos a la contratación, según lo establecido en el numeral 1, del artículo 20° de las Bases de licitación.	
Precio (30%)	Para la evaluación de este criterio, se considerará un mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado, de acuerdo la siguiente fórmula: $\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \right) * 100$	De acuerdo a lo declarado en la fila "SUMATORIA TOTAL A EVALUAR" del Anexo N°3 “Oferta Económica”.
Propuesta técnica de servicio (35%)	La evaluación de la oferta técnica se realizará sobre la base de los subcriterios definidos en el presente apartado, los cuales serán ponderados según la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. Para tales efectos, el oferente deberá adjuntar una propuesta técnica de elaboración propia, en la cual desarrolle de manera clara, completa y coherente la forma en que ejecutará los servicios requeridos, en concordancia con lo establecido en las Bases Técnicas. El oferente deberá indicar explícitamente en qué sección de su propuesta se aborda cada ítem, pudiendo utilizar numeración o índice. La propuesta deberá abordar, al menos, los aspectos considerados en los subcriterios de evaluación, no siendo suficiente la mera reproducción total o parcial de las Bases Técnicas. El incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Técnicas será causal de Inadmisibilidad de la oferta. Asimismo, la no presentación de la propuesta técnica requerida será considerada causal de Inadmisibilidad, no siendo posible su evaluación. Subcriterio I:	De acuerdo a la propuesta adjunta por el oferente al momento de postular



Puntaje	Subcriterio Metodología de prestación del servicio (15%)
15	Describe procedimiento de mantención preventiva
15	Describe procedimiento de mantención correctiva
15	Describe procedimiento de instalación de equipos
15	Describe procedimiento de retiro de equipos
10	Incluye actividades específicas (limpieza, revisión, emisión de informes y cotizaciones etc.)
10	Define etapas del servicio (inicio, ejecución, cierre)
10	Es coherente y abarca todo lo descrito en las bases técnicas
10	Presenta desarrollo propio (no copia bases)
100	Total

Cualquier aspecto que contradiga a las Bases de Licitación o que impliquen una disminución de los tiempos o calidad en la entrega del servicio implicará la Inadmisibilidad de la propuesta.

Subcriterio II:

Puntaje	Subcriterio Planificación y programación del servicio (10%)
20	Define frecuencia de mantenciones
20	Presenta programación de visitas
15	Establece priorización de atenciones
15	Considera cobertura regional
15	Incluye planificación mensual o anual
15	Es coherente con las Bases Técnicas
100	Total

Cualquier aspecto que contradiga a las bases o que impliquen una disminución de los tiempos o calidad en la entrega del servicio implicará la Inadmisibilidad de la propuesta.

Subcriterio III:

Puntaje	Subcriterio Equipo de trabajo y organización operativa (5%)
20	Define número de técnicos
20	Describe roles y funciones
20	Describe roles y funciones
20	Señala disponibilidad regional
20	Presenta estructura organizacional
100	Total

Cualquier aspecto que contradiga a las bases o que impliquen una disminución de los tiempos o calidad en la entrega del servicio implicará la Inadmisibilidad de la propuesta

Subcriterio IV:

Puntaje	Subcriterio Gestión de contingencias y tiempos de respuesta (5%)
35	Establece protocolo de urgencias
35	Considera continuidad operativa
30	Define canales de contacto
100	Total

Cualquier aspecto que contradiga a las bases o que impliquen una disminución de los tiempos o calidad en la entrega del servicio implicará la Inadmisibilidad de la propuesta



	Fórmula de cálculo: El puntaje final del criterio de evaluación “Propuesta técnica de servicio”, se calculará conforme a la sumatoria de los subcriterios, como se muestra a continuación: (Metodología*0,15)+(Planificación*0,10)+(Equipo de trabajo*0,05)+(Gestión de Contingencia* 0,05)= Ponderación final criterio propuesta técnica de servicio	
Tiempos de respuesta (10%)	El criterio “Tiempo de respuesta” tendrá una ponderación de 10% en la evaluación total de las ofertas. Este criterio se evaluará en base a los siguientes subcriterios: • Subcriterio I: Tiempo de respuesta en mantenimiento preventivo: 2% • Subcriterio II: Tiempo de respuesta en mantenimiento correctivo: 5% • Subcriterio III: Tiempo de respuesta en instalación y retiro: 3% Los plazos ofertados deberán respetar los tiempos máximos establecidos en las Bases Técnicas. Solo serán evaluadas las ofertas que cumplan dichos máximos; en caso contrario, serán declaradas inadmisibles. Fórmula de cálculo: El puntaje final del criterio de evaluación “Tiempos de respuesta”, se calculará conforme a la sumatoria de los subcriterios, como se muestra a continuación: (t de mantenimiento preventivo*0,02)+(t de mantenimiento correctivo*0,05)+(t de instalación y retiro *0,03) Los plazos deberán expresarse en días hábiles y considerar la totalidad del territorio regional, incluyendo zonas aisladas. Cabe señalar que se otorgarán 0 puntos en el subcriterio respectivo a aquellas propuestas que presenten alguna de las siguientes situaciones en su oferta: • Expresen sus plazos de ejecución en días corridos (contraviniendo la exigencia de ofertar exclusivamente en días hábiles). • Utilicen conceptos ambiguos o no cuantificables matemáticamente, tales como “servicio inmediato”, “a la brevedad”, “lo antes posible” o frases similares. • Incurran en otras situaciones de carácter análogo que impidan la medición objetiva del plazo ofertado. Dichas situaciones deberán ser calificadas y fundamentadas por la Comisión Evaluadora, en estricta sujeción a las presentes Bases de Licitación y a los antecedentes tenidos a la vista. La presentación de plazos superiores a los máximos establecidos en las Bases Técnicas será causal de inadmisibilidad de la oferta. En caso de no presentar alguno de los plazos requeridos, la oferta será declarada <u>inadmisible</u> por incumplimiento de los requisitos técnicos. Subcriterio I: Tiempo de respuesta en mantenimiento preventivo (2%)	De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°6 “Tiempos de Respuesta”



	Se evaluará el plazo comprometido para la entrega del informe técnico posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo, siendo el plazo máximo permitido 5 días hábiles. Fórmula: $\left(\frac{Menor\ plazo}{Plazo\ ofertado}\right) * 100 * 0.02$	
	Subcriterio II: Tiempo de respuesta en mantenimiento correctivo (5%) Se evaluará el plazo total comprometido, considerando tres etapas: 1. Acuse de recibo de la solicitud 2. Diagnóstico de la falla (incluye inspección en terreno y entrega del informe del plan correctivo) 3. Ejecución del servicio una vez autorizado Plazos máximos permitidos: • Acuse: 1 día hábil • Diagnóstico (incluye informe): 4 días hábiles • Ejecución: 5 días hábiles Cálculo del plazo total: Plazo total=Acuse+Diagnóstico+Ejecución Fórmula: $\left(\frac{Menor\ plazo}{Plazo\ ofertado}\right) * 100 * 0,05$ Inadmisibilidad: • Acuse > 1 día • Diagnóstico > 4 días • Ejecución > 5 días	
	Subcriterio III: Tiempo de respuesta en instalación y retiro de equipos (3%) Se evaluará el plazo total comprometido considerando: 1. Acuse de recibo y coordinación 2. Ejecución del servicio Plazos máximos permitidos: • Acuse y coordinación: 3 días hábiles • Ejecución: 10 días hábiles Cálculo del plazo total: Plazo total=Acuse+Ejecución Fórmula: $\left(\frac{Menor\ plazo}{Plazo\ ofertado}\right) * 100 * 0,03$ Inadmisibilidad: • Acuse > 3 días • Ejecución > 10 días	
Experiencia del oferente (10%)	Se evaluará de acuerdo a la realización de servicios anteriores iguales o similares al objeto de la presente licitación a entidades públicas o privadas, desde enero del año 2018. Solo se	De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°5



	considerará un máximo de diez experiencias y se otorgará puntaje de acuerdo al siguiente ranking:		“Experiencia del oferente”. Para obtener puntaje se debe acreditar contratos y/o recepciones conforme, emanados de clientes/instituciones contratantes.
	Puntaje	Experiencia	
	100 puntos	El oferente acredita 10 o más servicios iguales o similares al objeto de la presente licitación, desde el año 2018 en adelante.	
	75 puntos	El oferente acredita de 7 a 9 servicios iguales o similares al objeto de la presente licitación, desde el año 2018 en adelante.	
	50 puntos	El oferente acredita de 4 a 6 servicios iguales o similares al objeto de la presente licitación, desde el año 2018 en adelante.	
	25 puntos	El oferente acredita de 1 a 3 servicios iguales o similares al objeto de la presente licitación, desde el año 2018 en adelante.	
	0 puntos	El oferente no acredita el desarrollo de proyectos de servicios de soporte especializado, desde el año 2018 en adelante.	

3. EVALUACIÓN FINAL

La presente licitación se adjudicará al oferente que tuviere mayor puntaje en la evaluación final, el cual se obtendrá sumando los puntajes ponderados de cada uno de los criterios antes mencionados.

Nº	CRITERIO	PUNTAJE A OBTENER	PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
1	Cumplimiento de requisitos formales	0 a 100 puntos	5%	5
2	Pacto de Integridad	0 a 100 puntos	10%	10
3	Precio	0 a 100 puntos	30%	30
4	Propuesta técnica del servicio	0 a 100 puntos	35%	35
5	Tiempos de respuesta	0 a 100 puntos	10%	10
6	Experiencia del oferente	0 a 100 puntos	10%	10
TOTAL		0 A 100 PUNTOS	100%	100 PUNTOS

4. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes Bases, y luego, en el evento de mantenerse el empate, se aplicará, para dirimir, la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente. Para dirimir el empate se seguirá el siguiente orden, de acuerdo con la ponderación de los criterios:

- 1° Propuesta técnica del servicio
- 2° Precio
- 3° Tiempos de respuesta
- 4° Experiencia del oferente
- 5° Pacto de Integridad
- 6° Cumplimiento de requisitos formales

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el



empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se revisará la primera oferta que haya sido recibida en el Sistema de Información, conforme al día y hora señalado en el comprobante de ingreso de la oferta del Sistema de Información.

3. ACTA DE EVALUACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión. Dicha acta dará cuenta de:

- a) Los antecedentes del proceso licitatorio.
- b) La conformación de la Comisión Evaluadora, de sus subrogantes o reemplazantes, si los hubiere y las razones del reemplazo.
- c) El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando qué ofertas cumplen los requisitos de admisibilidad y pasan a la etapa de evaluación y cuáles no y las razones de ello.
- d) Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores.
- e) La evaluación de las ofertas, de acuerdo con las ponderaciones y puntajes establecidos en estas Bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará dos decimales.
- f) La proposición de ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, señalando las razones de la inadmisibilidad.
- g) La proposición de declarar desierta la licitación o de adjudicar la licitación, individualizando el oferente adjudicatario y el monto total adjudicado.

La Comisión podrá proponer fundadamente la inadmisibilidad de aquellas ofertas que no den total cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las Bases Técnicas o no ser ninguna oferta conveniente a los intereses del Gobierno Regional.

En atención a lo indicado anteriormente, se entenderá que no serán convenientes a los intereses del Gobierno Regional aquellas ofertas que obtengan un **puntaje igual o menor a 49 puntos** una vez finalizada la etapa de evaluación. En este último caso y para mayor transparencia, la Comisión deberá someter nuevamente a evaluación las ofertas que hubieren obtenido un **puntaje igual o mayor a 50 puntos**, generando un nuevo cuadro resumen con la evaluación final.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

El Gobierno Regional de Los Lagos, en caso de dudas con respecto a aspectos no esenciales que afecten la validez de las ofertas, podrá requerir a los oferentes, a través de Foro Inverso disponible en el Sistema de Información, aclaraciones o subsanación de formalidades de tales documentos.

Estas aclaraciones, sus respuestas o la información que se solicite o acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

En el caso de que la Comisión Evaluadora ejerza esta facultad, la solicitud y recepción de aclaraciones, deberá realizarse por medio del Sistema de Información, a todos los oferentes que presenten la omisión o falta, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48 horas**, contadas desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente entregue respuesta a las solicitudes.

En caso de que los oferentes a quienes se les haya solicitado aclaraciones o subsanación de formalidades de los anexos señalados en el primer párrafo del presente artículo no presentaren respuestas en el plazo establecido para tal efecto, serán evaluados con puntaje cero en el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales".



No será motivo de aclaración los documentos ilegibles o archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión solicitará vía email al jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Control de Gestión, un informe donde certifique esta situación, de lo que se dejará constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, a la que deberá anexarse dicho informe. De corroborar algún archivo ilegible o corrupto, se entenderá como no presentado a la oferta.

Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de su oferta.

ARTÍCULO 15º: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el Sistema de Información cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, conforme lo dispuesto en el artículo 61º de la Ley N°19880. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas. Si el llamado fuere **revocado**, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Al mismo tiempo, la Entidad Licitante se reserva el derecho de suspender o declarar desierto el proceso de licitación en curso, antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés u otras de carácter fundado no atribuibles al Gobierno Regional de Los Lagos, conforme a lo señalado en el artículo 62º de la Ley N°19880. Si el llamado fuere **suspendido**, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Por otro lado, en el escenario en que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene la medida de suspender el presente llamado a licitación, el Gobierno Regional de Los Lagos estará obligado a realizar la acción de suspensión en el Sistema de Información, lo cual comprenderá la detención de todas las fechas asociadas, impedirá a los proveedores ofertar y notificará automáticamente a quienes hasta ese momento hubieren ofertado. Las fechas y la licitación podrán reiniciar su actividad una vez se desactive la suspensión, previo ordenamiento del organismo competente.

ARTÍCULO 16º: ADJUDICACIÓN

La Comisión emitirá una proposición de adjudicación que recaerá en el oferente que presente la propuesta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en estas Bases. Para ello, informará a la autoridad competente el resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más conveniente para el Gobierno Regional de Los Lagos.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más ventajosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58º del Reglamento de la Ley N°19886, señalando los puntajes que obtuvo en cada uno de ellos y las razones que justifican el puntaje otorgado.

En este orden, la Entidad Licitante, en conformidad con la perceptiva legal y reglamentaria, se encuentra obligada a aceptar la propuesta más ventajosa, la cual corresponderá a la que obtuviera el mejor puntaje según los factores de evaluación establecidos en el numeral 2 del artículo 13º de estas Bases, o bien, o no aceptar ninguna por no corresponder a los intereses del Gobierno Regional de Los Lagos, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.



La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo establecido en el calendario contenido en el artículo 6° de las presentes Bases, notificando dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

El Gobierno Regional de Los Lagos, por motivos de necesidad o emergencia, podrá efectuar la adjudicación antes del plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases, lo cual será informado a través del Sistema de Información. Si, al contrario, el Gobierno Regional de Los Lagos no pudiere efectuar la adjudicación dentro del plazo establecido, se informará al respecto por el mismo medio, indicando la nueva fecha para la adjudicación y las razones que justifican esta ampliación de plazo.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán por tal motivo derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá declarar desierta la totalidad de la licitación si las ofertas sobrepasaren el presupuesto disponible informado para este proceso licitatorio, como también podrá declarar inadmisibles las ofertas en los demás casos indicados en las presentes Bases. La decisión del Gobierno Regional de declarar desierta la licitación o inadmisibles la totalidad de las ofertas se hará por resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Sistema de Información.

El resultado de la licitación se comunicará a todos los oferentes, a través de la publicación en el Sistema de Información. Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el plazo de **1 día hábil**, a contar de la fecha de la publicación en el Sistema de Información de la resolución adjudicatoria.

Todas las respuestas serán publicadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través del Sistema de Información, en el plazo de **2 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTÍCULO 17°: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere contrario a derecho, previa audiencia del interesado y siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto, conforme al artículo 53° de la Ley N°19880.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

ARTÍCULO 18°: READJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta, sin que el proponente adjudicado hubiese aceptado la orden de compra en el plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases por causales imputables a este, o bien la Entidad Licitante hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, el Gobierno Regional de Los Lagos deberá determinar si readjudicará a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o bien efectúa un nuevo llamado a licitación.

En el evento en que el Gobierno Regional de Los Lagos decidiera readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación (o con los que hubiesen ocupado el tercer o siguientes lugares, si el anterior se desistiera), este deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado y entregar todos los antecedentes requeridos en los términos señalados en el artículo 20° de estas Bases, en un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación de la resolución de readjudicación.

ARTÍCULO 19°: RECLAMOS



Cualquier persona interesada, natural o jurídica que desee efectuar algún reclamo u observación, deberá hacerlo a través de la Plataforma de Reclamos habilitada en el Sistema de Información, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 20°: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta, se celebrará la suscripción del contrato correspondiente, que será redactado por el Gobierno Regional de Los Lagos, debiendo el adjudicatario entregar dentro del plazo y en la forma y condiciones establecidas más adelante, los antecedentes financieros, legales y otros necesarios para el adecuado resguardo de los intereses públicos y la garantía exigida para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El contrato deberá ser suscrito en el plazo dispuesto en el artículo 6° de las presentes Bases. Se comunicará oportunamente vía email al adjudicatario, el plazo para la redacción del contrato, el cual una vez listo, deberá ser firmado en dos ejemplares.

Para proceder a la firma de contrato con el oferente adjudicado, este deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el inciso segundo del artículo 3° de estas Bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro señalado. En caso de que uno o más integrantes de la unión no cumplan dicha exigencia, se entenderá que desisten de su participación en el respectivo proceso, por lo que se procederá a la readjudicación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de las presentes bases administrativas de licitación.

1. ANTECEDENTES A ENTREGAR PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, una vez notificada su adjudicación, deberá enviar a Oficina de Partes en formato físico o en formato digital al correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl con copia a aibanez@goreloslagos.cl los documentos individualizados a continuación, según el tipo de contribuyente y dentro del plazo establecido en el artículo 6° de estas bases administrativas:

a) Personas Jurídicas:

- i. Documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.
- ii. Programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
- iii. Copia simple de la cédula de identidad del representante legal.
- iv. Copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, de su certificado de estatuto actualizado, norma legal que creó a la persona jurídica (en caso de personas jurídicas de derecho público) o del documento que resulte idóneo para **acreditar su existencia y la personería del representante legal**, cuando se trate de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el registro de comercio pertinente. El documento debe ser emitido con una antelación no superior a **90 días** a la fecha de la firma del contrato.
- v. Declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales.
- vi. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de adjudicación.

b) Personas Naturales:

- i. Documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.
- ii. Programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.



c) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. Documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.
- ii. Programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
- iii. En caso de que la contratación sea igual o superior a 1000 UTM: Escritura Pública que materialice el acuerdo en que conste la UTP, sin que sea necesario constituir una sociedad, en virtud a lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley N°19886.
- iv. Copia simple de la cédula de identidad de cada representante legal participante de la UTP.
- v. Declaración jurada que contenga la identificación de los socios y accionistas principales de cada uno de los participantes de la UTP.
- vi. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de adjudicación, de cada participante de la UTP.

En relación a los Programas de Integridad por parte de los proveedores y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento de la Ley N°19886, **previo a la suscripción del contrato**, el adjudicatario deberá acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, lo que también será considerado en un criterio de evaluación en las presentes Bases de licitación.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El Gobierno Regional podrá, antes de la formalización de la contratación, requerir la información legal adicional que sea relevante para la protección de sus intereses.

En el caso que el adjudicatario no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no concurriere a suscribir el contrato, no presentare los documentos solicitados en el plazo señalado por el Gobierno Regional de Los Lagos o no se encuentre inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que este no acepta la adjudicación, procediendo la Institución a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, dejando sin efecto la adjudicación original y podrá readjudicar la presente licitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° de las presentes Bases.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de **6 meses**. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

2. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá emitir la orden de compra solo después de la completa tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato. La aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario deberá realizarse dentro del plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases.

ARTÍCULO 21°: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN



Los siguientes documentos se entienden que formarán parte integrante de la contratación:

1. Bases Administrativas, Técnicas, anexos y cualquier otro documento adjunto si los hubiere, que se encuentre publicado en el Portal.
2. Preguntas y respuestas y aclaraciones a las Bases, que se generen y/o publiquen en el foro y foro inverso del Portal.
3. Oferta técnica y económica del adjudicatario, con todos y cada uno de sus anexos y los demás documentos adjuntos, si los hubiere, que se encuentren publicados en el Portal.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

1. La individualización del contratado y de su representante legal.
2. Las características de los servicios contratados.
3. El monto del contrato.
4. El plazo de duración de la contratación.
5. La forma de pago de los servicios contratados.
6. Las obligaciones esenciales del contrato.
7. La circunstancia de que los pagos serán efectuados solo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
8. La entrega e individualización de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
9. Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
10. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el Reglamento, en las presentes Bases o en el respectivo contrato.
11. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos para realizar aumentos o disminuir servicios establecidos originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.
12. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, en los casos establecidos en las presentes Bases.

Con respecto al número 12 del párrafo precedente, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá aumentar o disminuir los servicios materia de la licitación. En caso de aumento, el adjudicatario tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios contratados. Toda modificación que se realice (aumento o disminución), deberá ser informada al adjudicatario, visadas por el jefe o superior que corresponda. En caso de aumentos extraordinarios, se anexará al contrato lo que corresponda.

Toda modificación deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 22°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Los oferentes deberán designar y expresar en su Anexo N°1, el nombre de quien actuará como su Contraparte Técnica ante la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos. Cualquier cambio de esta persona, el adjudicatario debe informar a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos para su respectiva aprobación. Los cambios no informados ni aprobados, se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuará como Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos doña Tabita Inés Angulo Almonacid, correo tangulo@gorelосlаgos.cl, o bien quien le subrogue o reemplace. Las funciones de la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega del



- servicio. Para esto podrá solicitar la asesoría necesaria de distintos funcionarios, los cuales deben ser competentes en esta área del conocimiento.
2. Colaborar y asistir al adjudicatario en el ámbito de sus competencias.
 3. Autorizar o rechazar adecuaciones relativas al plan de trabajo, y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
 4. Aprobar, observar o rechazar los servicios ejecutados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
 5. Autorizar los pagos de acuerdo a las Bases, la oferta y/o lo acordado en la orden de compra, según corresponda.
 6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado de la contratación, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.
 7. Autorizar o rechazar las prórrogas de plazo de vigencia de la contratación u otros plazos establecidos en las presentes Bases, siempre que esos plazos no se encuentren vencidos.
 8. Fijar el monto del pago proporcional que se deba pagar al adjudicatario en caso de que este entregue o cumpla parcialmente con los servicios solicitados.
 9. Aprobar o rechazar las subcontrataciones del adjudicatario.
 10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución de los servicios.
 11. Recibir en los plazos establecidos los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, si corresponde.
 12. Las demás que se establezcan en estas Bases.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 23º: MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

1. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto ascenderá a **\$40.000.000** (cuarenta millones de pesos) con impuestos incluidos, si los hubiere y será descontado el monto parcial facturado cada vez que se solicite el servicio al adjudicatario, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, hasta cumplido el plazo de vigencia del contrato.

En caso de cumplirse el plazo de vigencia del contrato y aun existiendo recursos disponibles, estos no serán pagados al adjudicatario.

2. PLAZO DE VIGENCIA

La contratación entrará en vigencia a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, y tendrá una duración de **36 meses** continuos o hasta agotar los recursos disponibles, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato respectivo.

Por lo anterior, se entiende que la relación contractual tendrá una duración de **36 meses**, y podrá ser prorrogado por una vez y hasta por un mismo periodo, bajo las mismas condiciones de adjudicación, previa coordinación y aceptación de las contrapartes técnicas.

No obstante lo anterior, y en caso de que exista la suscripción de un contrato entre las partes, por razones de buen servicio y las características de los servicios a contratar, el adjudicatario por su propia cuenta y riesgo, y a solicitud del Gobierno Regional de Los Lagos, podrá comenzar a ejecutar los servicios contratados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, pero no se realizará pago alguno de los servicios prestados, sino hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el respectivo contrato y siempre que los gastos ejecutados entre la fecha de la adjudicación y la fecha de



entrada en vigencia del contrato sean correctamente rendidos y se trate de gastos financiables de conformidad a lo establecido en el presente instrumento y cumpla con la entrega de toda la documentación requerida para el pago.

ARTÍCULO 24°: PAGOS

1. CONDICIONES PREVIAS AL PAGO

Con la finalidad de proceder al pago del servicio contratado, en conformidad a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N°19886, este Gobierno Regional previamente deberá registrar en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del Proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme del servicio contratado, por la jefatura del Departamento de Compras Públicas, por quien tenga delegada dicha función o por quien haya sido designado administrador del contrato.

Asimismo, si no hubiese conformidad con los servicios contratados, deberá registrarse en el Sistema de Información los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

2. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de los servicios de mantención preventiva, se realizarán por estado de pago según calendario de programación de estos.

Para el servicio de mantención correctiva, se realizará el pago por cada evento que se hubiese presentado y/o realizado conforme, si los hubiere.

Ambos pagos se realizarán siempre que se encuentre aprobada la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica.

Para los servicios de instalación y retiro de equipos de climatización, el pago se realizará una vez ejecutado el servicio, previa emisión y aprobación de la Recepción Conforme por parte de la Contraparte Técnica respecto de la orden de trabajo respectiva.

Los pagos se realizarán de acuerdo al detalle estipulado en las Bases Técnicas y considerando los siguientes requisitos, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 1 del presente artículo:

- a) Previa aprobación de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, de la prestación realizada, la que deberá constar en la Recepción Conforme, con sus respectivos medios de verificación, los que también deberán estar aprobados.
- b) Contra entrega de la factura o boleta correctamente emitida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DÉCIMA REGIÓN LOS LAGOS, RUT N°72.221.800-0**, de giro "Administración Pública", domiciliado en Avenida Décima Región 480, Centro Administrativo Regional, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- c) El pago se realizará a más tardar dentro de los **30 días**, siguientes a la aceptación de la factura, previa certificación de que los servicios se hayan recibido conforme y de acuerdo a lo establecido en el artículo 133° de Reglamento de la Ley N°19886.

Al momento de facturar, el adjudicatario, en caso de ser una Persona Jurídica o UTP, deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los antecedentes solicitados en el artículo 25° de las presentes Bases.



En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto de la licitación, deberá ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de **6 meses**. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si corresponde, siempre y cuando el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo (presentación de declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

ARTÍCULO 25°: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

El Gobierno Regional de Los Lagos, en forma previa a la aprobación del único pago, podrá exigir los siguientes documentos:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30 y/o F29)
2. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá solicitar estos antecedentes en cualquier momento durante la vigencia de la contratación, quedando facultado en caso de detectarse incumplimientos para actuar en conformidad a la Ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19886.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior autorizará al Gobierno Regional de Los Lagos, para retener las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas.

ARTÍCULO 26°: FACTURACIÓN

El pago del servicio se efectuará una vez que el Gobierno Regional de Los Lagos haya emitido la **Recepción Conforme** del correspondiente estado de pago, lo que será certificado por quien constituye la Contraparte Técnica establecida en el artículo 22° de las presentes Bases administrativas de licitación.

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DÉCIMA REGIÓN LOS LAGOS, RUT N°72.221.800-0**, de giro "Administración Pública", domiciliado en Avenida Décima Región N°480, Centro Administrativo Regional, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, referenciando la orden de compra que formalice la adquisición.

Las facturas y/o DTE (Documento Tributario Electrónico), deberán enviarse al Gobierno Regional de Los Lagos mediante correo electrónico a la Encargada de la Contraparte Técnica indicada en el artículo 22° de estas Bases, de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 17:00 horas. En caso de que las facturas sean enviadas en días festivos o feriados, se entenderán enviadas el día hábil siguiente. Además, el archivo XML debe ser enviado al correo dipresrecepcion@custodium.com en un plazo máximo de **72 horas**.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N°19983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, el Gobierno Regional de Los



Lagos tendrá un plazo de **8 días**, contados desde su recepción, para reclamar en contra de su contenido. Los pagos se realizarán a **30 días corridos** luego de su fecha de emisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N°19886.

Será la Contraparte Técnica del Gobierno Regional, quien autorice al adjudicatario la emisión de las facturas correspondientes y quien solicite su aceptación ante el Servicio de Impuestos Internos, siempre que los servicios, hayan sido efectivamente recepcionados a satisfacción del Gobierno Regional de Los Lagos, de manera que no se admitirá facturación por anticipado.

En caso de que, el adjudicatario facture sin la autorización expresa de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, se procederá a reclamar en contra de su contenido.

ARTÍCULO 27°: CESIÓN, TRANSFERENCIA Y FACTORING

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la orden de compra una vez aceptada, salvo que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones.

Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

En la eventualidad que el adjudicatario ceda el crédito emanado de una factura a un factoring, este deberá comunicar dicha situación en forma expresa y con la debida antelación al Gobierno Regional, enviando el contrato de cesión de crédito con el factoring suscrito ante Notario Público. El adjudicatario solo podrá factorizar facturas con glosa recepcionada por el Gobierno Regional de Los Lagos a través de la Contraparte Técnica, siempre, y cuando no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 28°: PAGO ANTICIPADO

No se considerará ningún tipo de anticipos.

ARTÍCULO 29°: MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. MODIFICACIONES

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución de los servicios contratados y el plazo de vigencia de la contratación, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia de la contratación que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al lapso de la situación, hecho o causa que le ha dado origen. El plazo de vigencia de la contratación solo se podrá ampliar hasta el mismo tiempo que esta duraba originalmente.

Además, las partes de común acuerdo podrán modificar el documento que formalice la contratación, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las Bases ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación deberán hacerse por escrito, firmado por ambas partes y ser aprobados mediante acto administrativo que corresponda y entrará en vigor desde la fecha en que dicho acto quede totalmente tramitado.



Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas de esta contratación, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si esta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta **60 días hábiles** posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

2. ADECUACIONES

Durante la ejecución de la contratación, se considerará la posibilidad de proponer adecuaciones o ajustes al bien adquirido, siempre y cuando sean en beneficio del Gobierno Regional de Los Lagos.

Se entenderán por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto, los precios convenidos o la finalidad principal de las Bases y el documento que formalice la contratación. Estas modificaciones deben relacionarse exclusivamente con la ejecución de la contratación y encontrarse debidamente justificadas.

En todo caso, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos deberá velar por la mantención de la calidad e integridad del bien adquirido y su ejecución oportuna.

Tanto el adjudicatario (a través de su contraparte técnica), como la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, podrán solicitar la propuesta de una adecuación, según el siguiente procedimiento:

1. En caso de ser solicitada por la Contraparte Técnica del adjudicatario, esta solicitud se realizará mediante correo electrónico o carta escrita ingresada por Oficina de Partes, indicando claramente la adecuación propuesta, las razones que la justifican y el impacto que tendrá en la ejecución de la contratación. La Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos analizará la solicitud de adecuación, verificando que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo y que dicha adecuación sea beneficiosa para este Gobierno Regional. La Contraparte Técnica deberá responder mediante oficio a la solicitud de adecuación en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde la recepción de la solicitud.

La Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, según análisis de la solicitud de adecuación, podrá aprobar total o parcialmente, o rechazar dicha petición. En caso de aprobarse total o parcialmente, la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional deberá emitir un Acta de Aprobación que deberá ser debidamente firmada. Dicho documento, será enviado al Departamento de Compras Públicas del Gobierno Regional de Los Lagos, en un plazo no mayor a **2 días hábiles** desde la emisión del acta respectiva. El Departamento de Compras Públicas, junto a la documentación de respaldo entregada por la Contraparte Técnica, procederá con la tramitación del acto administrativo que apruebe dicha adecuación, las cuales comenzarán a regir una vez esté totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio.

2. En caso de que las adecuaciones fueren solicitadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, esta, deberá enviar a la Contraparte Técnica del adjudicatario la solicitud, la cual se deberá realizar mediante oficio, indicando claramente la adecuación propuesta, las razones que la justifican y el impacto que tendrá en la ejecución de la contratación. La Contraparte Técnica del adjudicatario, dispondrá de un plazo de **5 días hábiles** para aprobar de forma total o parcial, o en su defecto, rechazar la propuesta ante la solicitud de adecuación, la cual deberá efectuarse a través de correo electrónico o carta escrita.

Una vez se cuente con la aprobación, ya sea total o parcial, por parte de la Contraparte Técnica del adjudicatario, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, deberá emitir un Acta de Aprobación. Dicho documento será enviado al Departamento de Compras Públicas del Gobierno Regional de Los Lagos, en un plazo no mayor a **2 días**



hábiles desde la emisión del acta respectiva. El Departamento de Compras Públicas junto a la documentación de respaldo entregada por la Contraparte Técnica, procederá a tramitar el acto administrativo que apruebe dicha adecuación, las cuales comenzarán a regir una vez esté totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio.

Toda decisión por parte de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos ante una adecuación a la ejecución de la contratación, deberá ser enviada al Departamento de Compras Públicas con su respectiva acta firmada, más la documentación de respaldo. Lo anterior, debe ser realizado en un plazo no inferior a **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que las adecuaciones debieran entrar en vigencia, siempre y cuando estas aún no se encuentren en ejecución.

ARTÍCULO 30°: MULTAS

El Gobierno Regional de Los Lagos, podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, las que, para su aplicación, deberán ser certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

1. INFRACCIONES Y MULTAS.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las Bases de la licitación, por hecho imputable al adjudicatario o a uno cualquiera de los profesionales a través de los cuales ejecute los servicios de la respectiva contratación, dará lugar a la aplicación de multas administrativas en la forma y condiciones que se regula en el presente punto. Las multas serán expresadas en Unidades Tributarias Mensuales y se harán efectivas al valor de la UTM del mes en que se verificó la falta. El monto de las multas acumuladas **no podrá sobrepasar el 10% del valor total de la contratación**, conforme a lo establecido en el artículo 135° y 136° del Reglamento de la Ley N°19886.

2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DESCARGOS.

En caso de verificarse hechos constitutivos de multa, la Contraparte Técnica emitirá un certificado donde deberá especificar en forma precisa los hechos que se imputan al adjudicatario, y su notificación se realizará mediante correo electrónico declarado en su Anexo N°1 de la Contraparte Técnica del adjudicatario. La notificación se entenderá recibida 24 horas después del envío del correo electrónico.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, contados desde su total notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Estos descargos deben ir dirigidos a la Contraparte Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicada en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt o mediante correo electrónico oficinapartes@gorelосlagos.cl, con copia a la Contraparte Técnica, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos 135°, 136° y 137° del Reglamento de la Ley N°19886.



3. APLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MULTA.

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **5 días hábiles** sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la Contraparte Técnica informará en un plazo no mayor a **5 días hábiles** esta situación al Departamento de Compras Públicas, solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente, total o parcial según corresponda.

La multa se aplicará mediante Resolución fundada, la cual se notificará al adjudicatario por correo electrónico, dirección de correo declarada en su Anexo N°1 de su oferta presentada en el Sistema de Información de la respectiva licitación. La notificación se entenderá recibida **3 días hábiles** después del envío del correo electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N°19886.

Una vez aplicada la multa y formalizada a través de una Resolución fundada, deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información, conforme a lo dispuesto en el artículo 137° del Reglamento de la Ley N°19886.

4. RECURSO DE REPOSICIÓN.

El adjudicatario podrá interponer recurso de reposición en contra del acto administrativo que le aplique la multa, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de su notificación. El recurso deberá presentarse por escrito y dirigido a la Contraparte Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt o mediante correo electrónico oficinapartes@gorelосlagos.cl, con copia a los miembros de la Contraparte Técnica.

El Jefe del Departamento Jurídico, o quien le subrogue o reemplace, resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el adjudicatario, o rechazándola y confirmando la multa aplicada. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá interponer los demás recursos que contempla la Ley N°19880, que sean procedentes.

Las multas se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla:

INFRACCIÓN	MULTA
a) Incumplimiento en el uso de identificación, equipamiento y elementos de seguridad, de conformidad a lo solicitado en Bases Técnicas.	0,3% por evento.
b) Incumplimiento en plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo indicado en las Bases técnicas.	0,1% por cada día hábil de atraso
c) No acusar recibo y/o contestar a los servicios de mantenimiento correctivo solicitados en el plazo ofertado.	0,1% por cada día hábil de atraso.
d) Atraso mayor a 5 días hábiles en la entrega del informe de mantenimiento preventivo.	0,1% por cada día hábil de atraso
e) Atraso mayor a 5 días hábiles en la entrega del informe del plan de mantenimiento correctivo.	
f) Atraso mayor a 5 días hábiles en la ejecución del mantenimiento correctivo desde el envío de la orden de trabajo	
g) Atraso mayor a 5 días hábiles en la entrega del informe de mantenimiento correctivo	
h) Atraso en la ejecución del servicio de instalación o retiro de equipos, contado desde el plazo acordado en la orden de trabajo.	0,5% por evento.
i) Uso de materiales, repuestos o componentes reutilizados ('refurb') en mantenimientos correctivos sin la autorización expresa de la Contraparte Técnica	
j) No iniciar los trabajos de inmediato ante situaciones de emergencia o fuerza mayor (desastres, instalaciones peligrosas) ordenadas por la Contraparte Técnica	



k) Ejecutar de manera incompleta o defectuosa la pauta obligatoria del mantenimiento preventivo trimestral o anual de los equipos, omitiendo una o más tareas exigidas en las Bases Técnicas	
l) Si el personal que realice el mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentra certificado por la SEC m) Si, el proveedor no comunica el cambio de personal que realiza el mantenimiento preventivo o correctivo a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional	0,4% por evento.
n) La empresa adjudicada no entrega las instalaciones en el estado en que las recibió, o con daños en las mismas. o) Por cada ocasión en que el adjudicatario no subsanare las observaciones realizadas dentro de los plazos estipulados por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional	0,1% por evento.

Nota: Para efectos de la aplicación de multas, se considerará el porcentaje señalado anteriormente en la tabla, correspondiente al “monto total adjudicado”, con impuestos incluidos.

Reglas comunes a todas las multas

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa resulte un número con decimales, este se redondeará al número entero más cercano.

El pago deberá efectuarse directamente en el Departamento de Finanzas y Presupuesto del Gobierno Regional, debiendo otorgársele recibo al efecto, dentro de los **10 días** siguientes a la notificación de su cobro, a través de depósito o transferencia a la Cuenta Corriente **N°82509071043** del Banco del Estado de Chile, cuyo titular es el Gobierno Regional de Los Lagos.

El proveedor no podrá facturar hasta hacer efectivo el pago de las multas. En caso de emitir facturas con anterioridad a dicho pago, estas serán reclamadas por el Gobierno Regional de Los Lagos ante el Servicio de Impuestos Internos.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del Gobierno Regional de Los Lagos a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 45° del Código Civil.

ARTÍCULO 31°: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

1. CAUSALES

Se podrá poner término anticipado a la contratación, administrativamente y sin forma de juicio, conforme al artículo 130° del Reglamento de la Ley N°19886, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- 1. Por la muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor:
 - a) La negativa sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiera comprometido en su oferta, además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.
 - b) Cuando las multas excedan el 10% del valor de la contratación, en cualquier momento durante la ejecución de los servicios.
 - c) Si la UTP ocultare información relevante para ejecutar los servicios de la respectiva contratación, que afecte a alguno de sus integrantes.



4. Si se comprueba estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
5. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme al artículo 129° del Reglamento de la Ley N°19886. En tal caso, este Gobierno Regional sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135° del Reglamento, de la Ley N°19886.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
7. Por registrar el oferente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de **6 meses**.
8. Por necesidades de la Institución, lo cual se avisará mediante carta certificada con una anticipación mínima de **10 días hábiles**. Lo anterior, no dará derecho a indemnización alguna por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, respecto del adjudicatario.
9. Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
10. Por inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes, en la mediat que la UTP no pueda continuar ejecutando los servicios contratados con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
11. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
12. Si se constata por parte del Gobierno Regional de Los Lagos que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, además, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
13. Si, el proveedor es objeto de **pérdida, caducidad o suspensión de la certificación vigente ante la SEC** (Superintendencia de Electricidad y Combustibles), debiendo este notificar este hecho en el plazo de 24 horas desde ocurrido el evento.
14. Por las demás razones establecidas en la Ley y las presentes Bases.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Los Lagos puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución de la contratación, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El acto administrativo que disponga la medida de término anticipado, indiferente de la causa que fundamente su aplicación respectiva, deberá ser publicado en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley N°19886.

Puesto término anticipado a la contratación, por cualquiera de las causas señaladas, a excepción de las detalladas en los numerales 2, 6 y 8 precedentes, se hará efectivo el cobro del instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, si se hubiere solicitado.

Asimismo, no procederá el cobro de dicho instrumento en caso de que se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Los Lagos, mediante resolución fundada.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL

Si el Gobierno Regional de Los Lagos constata que existe mérito suficiente para la resolución administrativa de la contratación por cualquier incumplimiento de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, le pondrá término anticipado a la contratación efectuando la correspondiente liquidación y pagando al contratado el trabajo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución de la contratación.



El Gobierno Regional de Los Lagos comunicará al adjudicatario vía oficio de su decisión de poner término anticipado a la contratación para su conocimiento, quien dispondrá de **5 días hábiles** a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, será el Jefe del Departamento Jurídico o quien le subrogue o reemplace, quien resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

Durante el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado de la contratación original y una nueva contratación para la prestación de los servicios, el adjudicatario estará obligado a cumplir con los términos de su contratación, a menos que el Gobierno Regional de Los Lagos estime que no es necesario que lo haga.

ARTÍCULO 32°: SUBCONTRATACIÓN

En virtud a lo establecido en el artículo 128° del Reglamento de la Ley N°19886, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de la contratación, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Asimismo, en el caso de subcontratar parcialmente los servicios contratados, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la adjudicación de la contratación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte de la contratación que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores, condición establecida en el mismo cuerpo legal.

En todos los casos, las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, con una anticipación no inferior a **5 días** anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta y en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo indicado, será el adjudicatario o su continuador legal, el único responsable ante el Gobierno Regional de Los Lagos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Gobierno Regional de Los Lagos, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 154° del Reglamento de la Ley N°19886, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos antes de aprobar la subcontratación.

El Gobierno Regional no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del adjudicatario. En consecuencia, el Gobierno Regional de Los Lagos no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el adjudicatario pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad de este.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C° del Código del Trabajo, por tanto, el Gobierno Regional de Los Lagos cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a estos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios



idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Gobierno Regional de Los Lagos de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D° del Código del Trabajo. En el caso que el adjudicatario o el subcontratado no acredite oportunamente al Gobierno Regional de Los Lagos el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, este podrá retener las obligaciones que tenga a favor del adjudicatario o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Gobierno Regional de Los Lagos estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

ARTÍCULO 33°: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el adjudicatario o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Gobierno Regional de Los Lagos. El adjudicatario no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el Gobierno Regional de Los Lagos, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N°19628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Estas disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

1. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del adjudicatario, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
2. Cuando por virtud de la Ley o por resolución judicial el adjudicatario sea obligado a revelar la referida información.

ARTÍCULO 34°: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El producto del trabajo que el adjudicatario por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión de la presente licitación, tales como entregables, procedimientos, archivos, manuales de equipos, documentos, informes u otros, serán de propiedad del Gobierno Regional de Los Lagos, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el adjudicatario realizar ningún acto respecto de ellos ajeno a la contratación, sin la autorización previa y expresa del Gobierno Regional de Los Lagos.

El incumplimiento de la obligación establecida en este artículo por parte del adjudicatario autorizará al Gobierno Regional de Los Lagos a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, corresponda.

ARTÍCULO 35°: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Sistema de Información, la oferta administrativa, económica y técnica del adjudicatario y la orden de compra respectiva, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las Bases. En caso de existir discrepancia entre las bases y aclaraciones, prevalecerán estas últimas.



Para todo efecto, el Gobierno Regional de Los Lagos considerará como válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia de información entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas Bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario y sus dependientes que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución de la contratación y el cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases de licitación, su oferta y la respectiva orden de compra, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 36°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de la presente licitación, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten, en lo que corresponde, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ARTÍCULO 37°: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

Asimismo, en concordancia con el artículo 17° del Reglamento de la Ley N°19886, “los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal”.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19°, números 1, 4, 5, 6, 12, y 16, en relación al artículo 485° del Código del Trabajo y en las normas laborales que establece el Decreto 661, Reglamento de la Ley N°19886. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los Derechos Humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los Derechos Humanos mediante sus actividades, servicios y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.



4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

ARTÍCULO 38°: ESTÁNDARES DE PROBIDAD

El adjudicatario que ejecute la prestación de los servicios contratados y derivados de la presente licitación, deberá observar, durante toda la época de vigencia de la contratación, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, lo establecido en los artículos 11° al 16° del Reglamento y el Capítulo VII, ambas de la Ley N°19886 y sus modificaciones.



BASES TÉCNICAS

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional de Los Lagos requiere la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, además de la instalación y retiro de equipos de los sistemas de climatización para las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos y Unidades Provinciales.

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos técnicos que el Gobierno Regional ha establecido como necesarios y mínimos para contratar dichos servicios. Esta contratación comprende la mano de obra, repuestos, herramientas, traslados y todo aquello necesario para la correcta ejecución de las tareas en todas las líneas de servicio requeridas.

II. PRESUPUESTO

El oferente deberá realizar su propuesta por la totalidad de los servicios requeridos, de lo contrario su propuesta será declarada Inadmisible.

El presupuesto global disponible para la presente licitación es de **\$40.000.000** (cuarenta millones de pesos) con impuestos incluidos, si los hubiere, distribuidos de la siguiente forma:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS	PRESUPUESTO DISPONIBLE (IMPUESTOS INCLUIDOS)	
1	Servicios de mantenimiento del sistema de climatización 4to piso Gobierno Regional de Los Lagos.	Mantenimiento preventivo	\$15.000.000	\$40.000.000
		Mantenimiento correctivo	\$6.000.000	
	Servicios de mantenimiento de equipos chiller del Gobierno Regional de Los Lagos.	Mantenimiento preventivo	\$5.000.000	
		Mantenimiento correctivo	\$5.000.000	
	Servicios de mantenimiento del sistema de climatización en otras dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos.	Mantenimiento preventivo	\$3.000.000	
		Mantenimiento correctivo	\$1.000.000	
	Instalación y retiro de equipos de climatización en la Región de Los Lagos		\$5.000.000	



III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

Para la correcta ejecución del servicio integral de mantenimiento, instalación y retiro de sistemas de climatización, se contemplan los siguientes requerimientos mínimos:

1. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN 4TO PISO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

El sistema de climatización está compuesto por el sistema de ventilación, extracción, calefacción y refrigeración, los cuales se deben someter a un mantenimiento preventivo **cada 12 meses**, lo que garantiza el óptimo cuidado de los equipos y sus piezas complementarias, además, de detectar eventuales mantenimientos correctivos para un normal funcionamiento.

Cabe señalar que la visita a terreno se realizará en el día y horario indicado en el artículo 6° de las presentes Bases Administrativas de Licitación. Dicha visita tendrá un carácter **estrictamente opcional y voluntario** para los oferentes postulantes, teniendo como único objeto el reconocimiento físico de las instalaciones. Lo anterior, considerando que las presentes Bases Técnicas entregan los lineamientos claros en relación a la marca, modelo, tipo y cantidad de equipos, así como los planos correspondientes de los sistemas. Por lo tanto, **la no asistencia a esta actividad no será excluyente ni causal de inadmisibilidad**, y no impedirá que la oferta pase a su respectivo proceso de evaluación, siempre que el proveedor haya presentado su propuesta cumpliendo con todos los antecedentes documentales solicitados a través de la Plataforma Mercado Público.

Se dejará constancia de los Oferentes que asistan a la visita a terreno, mediante el levantamiento de un acta que deberá ser debidamente firmada por los oferentes que asistieron a la visita.

Sistema de ventilación y extracción de aire.

El sistema de ventilación y extracción de aire consta de redes de conductos con entradas a planta, con compuerta de regulación a cada oficina desde los recuperadores instalados en la zona de los baños.

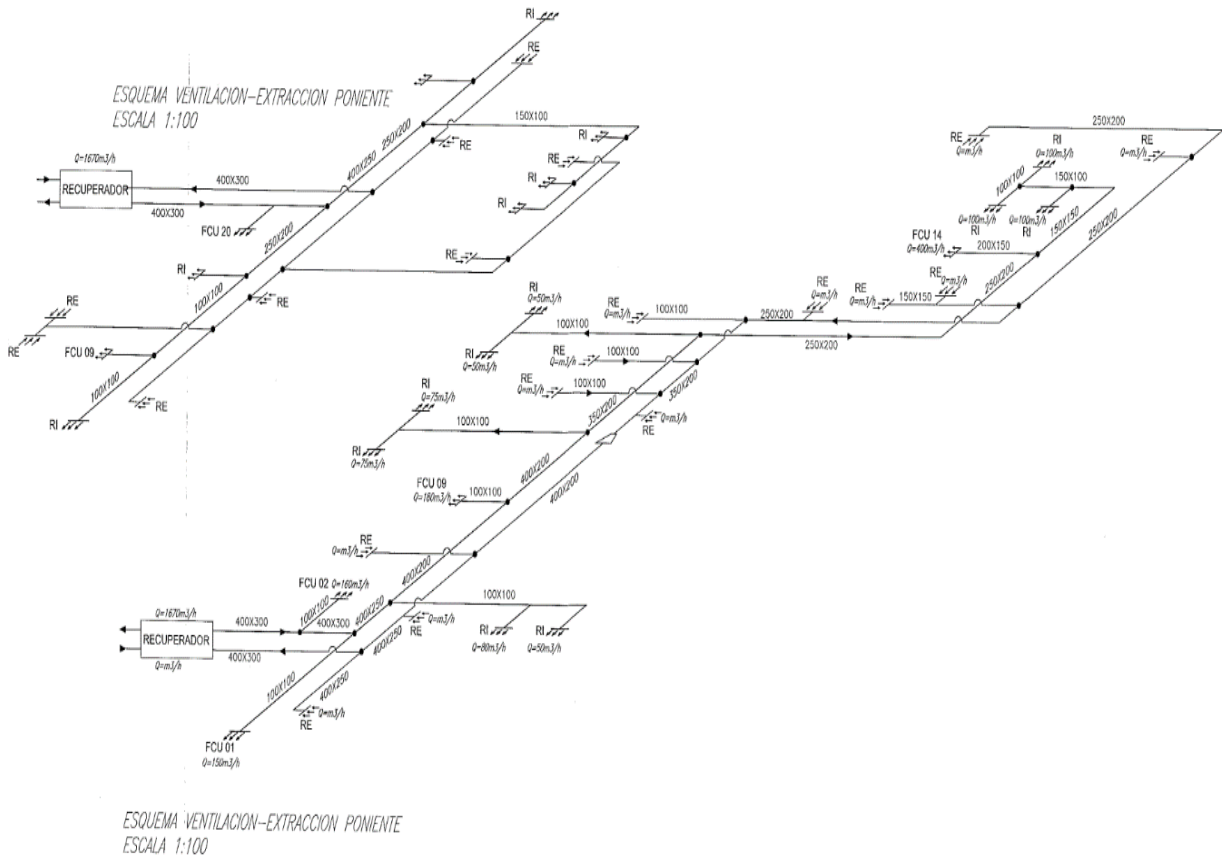
Este sistema dota al piso de aire para ventilación natural y extracción forzada. El sistema posee recuperadores instalados en el cielo falso y conectado a conductos de distribución a lo largo de todas las instalaciones.

Las oficinas actualmente poseen la siguiente cantidad de equipos recuperadores:

- N° de recuperadores: 02

A continuación, se muestra el esquema de distribución de recuperadores, conductos y rejillas de retorno y extracción:





El mantenimiento preventivo del sistema de ventilación y extracción de aire debe considerar al menos lo siguiente:

- Limpieza de motores, sistema de extracción y rejillas interiores de las unidades
- Eliminación de polvo y obstrucciones en la extensión total de conductos, rejillas y finales de conductos
- Lavado de turbinas
- Limpieza, sanitización y desinfección de toda la extensión de conductos de aire
- Instalar de rejillas en salidas o entradas de conductos al exterior (si fuese necesario)
- Lubricación de piezas mecánicas y parte móviles
- Reapriete de conexiones eléctricas
- Cambio de componentes eléctrico con fallas (contactores, disyuntores, protecciones, conductores, etc.)
- Verificación de red de conductos, aislamiento, rejillas, unidades flexibles
- Toma de los parámetros de las unidades (amperaje, voltaje, temperatura, velocidad de cara, temperatura del agua, temperatura ambiente, etc.)
- Medición de aislación eléctrica (Megado) en los equipos Fancoil para determinar y descartar eventuales fugas de corriente.
- Desmontaje de componentes y realización de pruebas de funcionamiento en vacío, en caso de detectar anomalías eléctricas o activación de protecciones diferenciales.

Unidades interiores Fancoil

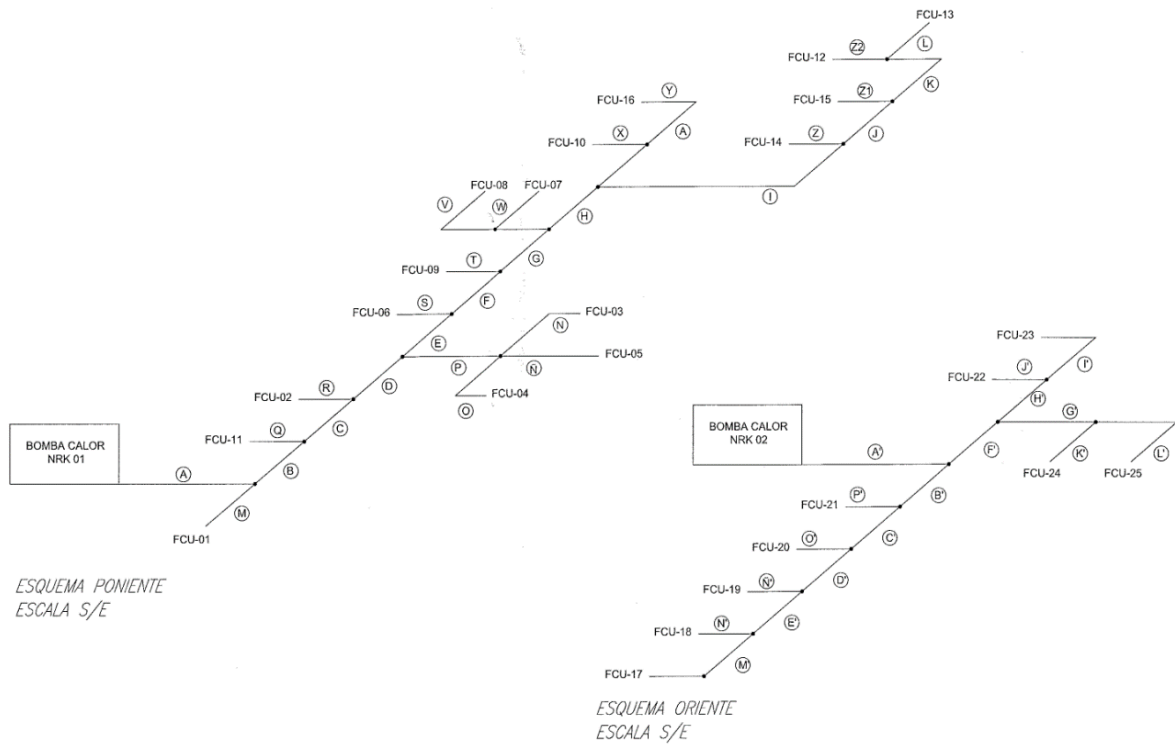
Los equipos fancoil se alimentan con agua helada para producir el ciclo de enfriamiento y agua caliente para producir el ciclo de calefacción, los cuales filtran e impulsan aire a las oficinas. El sistema de climatización corresponde a HVAC (heating, ventilation and air conditioning).

Las oficinas actualmente poseen la siguiente cantidad de equipos fancoil:

- N° de fancoil de pared: 18 (Midea tipo modelo FCW-212v y FCW-41vl)
- N° de fancoil de conductos: 07 (tipo modelo VED-540 y VED 630)



A continuación, se muestra el esquema de distribución de las unidades fancoil (FCU):



Para el mantenimiento preventivo de las unidades interiores fancoil o equipos de aire acondicionado, se deberá considerar al menos lo siguiente:

- Limpieza completa de la unidad
- Limpieza de difusores
- Lavado de filtros de aire
- Limpieza de bandejas receptoras de agua
- Limpieza de alabes de ventiladores
- Limpieza de ductos de desagüe y sellado de ser necesario
- Limpieza completa de ventilador de inyección
- Revisión y reparación de posibles fugas de gas, agua y/o aceite
- Revisar sistema electrónico
- Revisión de control remotos y mandos de termostato
- Cambio de baterías a control remoto (unidades de pared)
- Lubricación de rodamientos (si corresponde)
- Eliminar olores de humedad al interior de la unidad
- Comprobar presiones en cada equipo del sistema de clima
- Comprobar estado de anclaje y afirmar de ser necesario
- Carga de refrigerante (si corresponde)
- Revisión de temperaturas de inyección y retorno
- Revisión de líneas de refrigeración
- Toma de los parámetros de las unidades (amperaje, voltaje, temperatura, velocidad de cara, temperatura del agua, temperatura ambiente, etc.)
- Chequeo de termostato
- Chequeo de válvulas
- Medición y control temperatura de inyección
- Medición y control temperatura de retorno
- Medición y control de temperatura ambiente
- Lavado de serpentín condensado



Tablero eléctrico del sistema de climatización

Los equipos y unidades de climatización se encuentran conectados a un tablero eléctrico ubicado en cada extremo del edificio (sector oriente y sector poniente).

Las oficinas actualmente poseen la siguiente cantidad de tableros del sistema de climatización:

- N° de tableros eléctricos: 02

Para el mantenimiento preventivo de los tableros eléctricos del sistema de climatización, se deberá considerar al menos lo siguiente:

- Revisión y/o cambio de luces piloto de presencia de fase
- Revisión y/o cambio amperímetros (cuando corresponda según normativa)
- Revisión y/o cambios selectores de funcionamiento parada (para cada motor)
- Revisión y/o cambios selectores de modo automático o manual para todos los motores
- Revisión y/o cambio luces piloto de funcionamiento y falla equipos
- Inspección de interruptor termomagnético general
- Inspección de interruptor termomagnético para fase de control
- Inspección de interruptor termomagnético para cada motor
- Revisión y/o cambio de programadores horarios tipo digitales y análogos (según especificación individual)
- Inspección de porta fusibles línea de control
- Inspección de contactores
- Revisión y/o reemplazo de relés
- Inspección de barra de distribución tetrapolar
- Inspección de barra de tierra
- Inspección de regletas de conexión
- Otros

Informes y plan de mantenimiento preventivo.

Informe técnico de trabajo: Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo al sistema de climatización, en un plazo no mayor a **05 días hábiles**, el oferente adjudicado deberá emitir un informe en donde se detalle al menos la siguiente información por cada equipo:

- Mantención preventiva a (Ventilación y extracción de aire; unidades de interiores de fancoil o equipos de aire; tableros eléctricos del sistema de climatización.
- N° del equipo (correlativo individual según los planos)
- Nombre del equipo (FCU-XX)
- Marca
- Modelo
- N° de Serie
- N° de Inventario
- Ubicación (nombre de oficina o sector)
- Capacidad térmica (BTU/h). Calentamiento y Enfriamiento
- Capacidad de caudal (m³/h) en punto de consumo.
- Fluido de intercambio de calor (agua, aire, tipo de refrigerante)
- Consumo eléctrico (KW)
- Estado del equipo (bueno, regular, malo)
- Eficiencia Energética (A, B, C, etc.)
- Descripción del mantenimiento realizado
- En caso de identificar alguna anomalía o falla, esta deberá ser detallada y con la propuesta para su reparación en el respectivo informe de plan de mantenimiento correctivo en un plazo no mayor a 05 días hábiles (descripción completa, plazo especial



de ejecución el cual no debe ser superior a 05 días hábiles, y cotización (con valores unitarios).

- Registro Fotográfico.

El informe de trabajo post ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo del sistema de climatización, deberá ser enviado a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos en un plazo no mayor a **05 días hábiles**, mediante correo electrónico.

Capacitación.

Se deberá realizar una capacitación al Departamento de Compras Públicas y a quienes defina este Gobierno Regional, la cual será coordinado entre contraparte técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

- Explicar de forma general el funcionamiento completo del sistema de climatización que posee el Gobierno Regional de Los Lagos en sus dependencias ubicadas en el cuarto piso. Entre ellos, el funcionamiento, mantenimiento (tipo y periodicidad), ubicación física y distribución de conductos o unidades que poseen los siguientes sistemas:
 - o Sistema de ventilación
 - o Sistema de extracción
 - o Sistema de calefacción y refrigeración
 - o Fancoil de pared/conductos

Calendario para la ejecución de las mantenciones preventivas.

2026	2027	2028
15 días posteriores a la publicación de la Resolución que aprueba el contrato.	A ejecutar en marzo	A ejecutar en marzo

2. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CHILLER DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

Con el propósito de extender la vida útil de los equipos y reducir la posibilidad de ocurrencia de fallas se solicita el servicio de mantenimiento a los equipos chiller, los cuales se deberán realizar estrictamente a lo indicado en estas bases.

Cabe señalar que la visita a terreno se realizará en el día y horario indicado en el artículo 6° de las presentes Bases Administrativas de Licitación. Dicha visita tendrá un carácter **estrictamente opcional y voluntario** para los oferentes postulantes, teniendo como único objeto el reconocimiento físico de las instalaciones. Lo anterior, considerando que las presentes Bases Técnicas entregan los lineamientos claros en relación a la marca, modelo, tipo y cantidad de equipos, así como los planos correspondientes de los sistemas. Por lo tanto, **la no asistencia a esta actividad no será excluyente ni causal de inadmisibilidad**, y no impedirá que la oferta pase a su respectivo proceso de evaluación, siempre que el proveedor haya presentado su propuesta cumpliendo con todos los antecedentes documentales solicitados a través de la Plataforma Mercado Público.

Se dejará constancia de los Oferentes que asistan a la visita a terreno, mediante el levantamiento de un acta que deberá ser debidamente firmada por los oferentes que asistieron a la visita.

Cantidad de Equipos Chiller: 02 unidades

Marcas de los Equipos: Gree modelo LSQWRF130VM/NhA-M



Para el servicio de mantenimiento de equipos chiller se contemplan **09 mantenciones preventivas trimestrales, y 03 anuales** para toda la duración del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

2026				2027				2028			
Inicio de contrato	A los 3 meses del inicio	A los 6 meses del inicio	A los 9 meses del inicio	A los 12 meses	A los 15 meses	A los 18 meses	A los 21 meses	A los 24 meses	A los 27 meses	A los 30 meses	A los 33 meses
Anual	Trimestral			Anual	Trimestral			Anual	Trimestral		

Mantención trimestral.

- Comprobar la bomba de circulación de agua y el caudal.
- Verificar el voltaje y la fuente de alimentación.
- Verificar si el compresor funciona con un ruido anormal.
- Verificar si la caja de distribución de energía está bien conectada.
- Verificar si la tubería de refrigeración genera vibraciones o fugas anormales.
- Registro parámetros presión, temperatura.
- Verificar el cableado eléctrico y el aislamiento eléctrico.
- Comprobar el punto de ajuste de la temperatura.
- Limpieza de filtros de agua.
- Inspección visual de fugas de agua.
- Limpiar polvo, hojas, insectos, que se encuentren depositados sobre o entre las aletas de los serpentines.

Mantención Anual.

- Comprobar la bomba de circulación de agua y el caudal.
- Verificar el voltaje y la fuente de alimentación.
- Verificar si el compresor funciona con un ruido anormal.
- Verificar si la caja de distribución de energía está bien conectada.
- Verificar si la tubería de refrigeración genera vibraciones o fugas anormales.
- Registro parámetros presión, temperatura.
- Verificar el cableado eléctrico y el aislamiento eléctrico.
- Comprobar el punto de ajuste de la temperatura.
- Limpieza de filtros de agua.
- Limpiar polvo, hojas, insectos, que se encuentren depositados sobre o entre las aletas de los serpentines.
- Inspección visual de fugas de agua.
- Análisis de la calidad del agua.
- Si es necesario, limpiar el circuito de agua.
- Limpiar la superficie corrosiva y pintar nuevamente.
- Verifique si la puerta del gabinete de control eléctrico cierra bien.
- Verifique si la tubería está asegurada y, por lo tanto, la bomba de agua y los accesorios.
- Verifique si la carga de refrigerante es suficiente.
- Verifique si el dispositivo de control está configurado y funciona correctamente.
- Compruebe si la tubería de refrigerante está bien sujeta.

Informes y Plan de mantenimiento preventivo.

Informe técnico de trabajo: Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos chiller, en un plazo no mayor a **05 días hábiles**, el oferente adjudicado deberá emitir



un informe en donde se detalle al menos la siguiente información por cada equipo puesto en mantenimiento preventivo:

- Identificación del equipo
- Fecha de inicio y término del servicio de mantenimiento
- Chek list de las actividades señaladas de acuerdo al tipo de mantención (trimestral o anual).
- En caso de identificar alguna anomalía o falla, esta deberá ser detallada y con la propuesta para su reparación en el respectivo informe de plan de mantenimiento correctivo en un plazo no mayor a **05 días hábiles** (descripción completa, plazo especial de ejecución el cual no debe ser superior a 05 días hábiles, y cotización (con valores unitarios).
- Registro fotográfico.

El informe de trabajo post ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos chiller, deberá ser enviado a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos en un plazo no mayor a **05 días hábiles**, mediante correo electrónico.

3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

Se requiere el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de climatización de diversas dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos y Unidades Provinciales (Osorno, Chiloé). Los equipos se deberán someter a un **(1) mantenimiento preventivo cada 12 meses**, lo que garantiza el óptimo cuidado de los equipos y sus piezas complementarias, además, de detectar eventuales mantenimientos correctivos para un normal funcionamiento.

Considerando la naturaleza de los servicios de esta línea de licitación, no se contempla visita a terreno.

Para el mantenimiento preventivo de las unidades se requiere al menos los siguientes servicios:

Unidad Interior:

- Limpieza de evaporador.
- Desinfección de Evaporador.
- Comprobación y verificación de presiones de trabajo.
- Comprobación de nivel de refrigeración.
- Limpieza y desinfección de filtros.
- Limpieza de turbina de evaporador.
- Limpieza de bandeja y tubo de desagüe.
- Revisión de conectores eléctricos
- Revisión completa de elementos según modelo del equipo.
- Cualquier otra inspección, revisión y/o limpieza sugerida por el fabricante o recomendada por el oferente.

Unidad Exterior:

- Limpieza de Condensador con Hidrolavado
- Verificación de correcto funcionamiento de elementos del motor
- Verificación y reapriete de terminales
- Verificación de medidas de trabajo del equipo (amperaje, voltaje, presión)
- Limpieza de desagües
- Cualquier otra inspección, revisión y/o limpieza sugerida por el fabricante o recomendada por el oferente.

Calendario para la ejecución de las mantenciones preventivas.



2026	2027	2028
15 días posteriores a la publicación de la Resolución que aprueba el contrato.	A ejecutar en marzo	A ejecutar en marzo

A continuación, se detallan las dependencias donde se requieren los servicios y las cantidades en cada dependencia:

Lugar	Dirección	Cantidad equipos	Tipo	Marc a	Serie	Observación
Unidad Provincial Osorno	Calle Bernardo O'Higgins 645 Comuna: Osorno Referencia: Edificio Correos de Chile interior	11	Aire Acondicionado split muro	Khone	KSMI - 09BC1	Todos los ductos y condensadores se encuentran instalados las en las paredes exteriores del edificio, 10 unidades exteriores se encuentran instalados a una altura de 2 metros aproximadamente y 1 unidad exterior se encuentra instalada a una altura de 5 metros aproximadamente
Unidad Provincial Chiloé	Calle Bernardo O'Higgins S/N Comuna: Castro Referencia: Edificio Delegación Provincial Chiloé	2	Aire Acondicionado split muro	Anwo	GES18E-INV	Todos los ductos y condensadores se encuentran instalados las en las paredes exteriores del edificio, 1 unidad exterior se encuentra instalada a una altura de 30 centímetros aproximadamente y 1 unidad exterior se encuentra instalada a una altura de 2 metros aproximadamente
Oficina Consejo Regional Provincia de Llanquihue	Avenida Décima Región 480, 1er piso, patio interior Comuna: Puerto Montt Referencia: Edificio Anexo del Centro Administrativo Regional	5	Aire Acondicionado split muro	Khone	KSMI - 09BC1	Todos los ductos y condensadores se encuentran instalados las en las paredes exteriores del edificio a una altura de 2 metros aproximadamente
Oficina de la División de Administración y Finanzas	Dirección: Avenida Juan Soler Manfredini 41, piso 9, oficina 903 Comuna: Puerto Montt	3	Aire Acondicionado split muro	Khone	KSMI - 09BC1	Todos los ductos y condensadores se encuentran instalados en el cielo raso de las oficinas a los cuales se puede acceder quitando los módulos del cielo falso
		3	Aire Acondicionado cassette	Khone	KCAI-KFR	



	Referencia: Torre Costanera					
Oficinas anexas del Gobierno Regional de Los Lagos	Dirección: Avenida Décima Región N°480, piso 3 Comuna: Puerto Montt Referencia: Centro Administrativ o Regional	1	Aire Acondicio nado split muro	Anw o Mode lo: 1200 0 BTU	G0170 GES12E F INV INT R32 4X2574 B00805	
		1	Aire Acondicio nado split muro	Anw o Mode lo: 1800 0 BTU	G0170 GES18E F INV INT R32 4X2594 B00137	
		1	Aire Acondicio nado split muro	Anw o Mode lo: 1800 0 BTU	G0170 GES18E F INV INT R32 4X2594 B00226	
		1	Aire Acondicio nado split muro	Anw o Mode lo: 1800 0 BTU	G0170 GES18E F INV INT R32 4X2594 B00038	
		1	Aire Acondicio nado split muro	Anw o Mode lo: 1200 0 BTU	138676 GES12E F INV INT R32 4X2575 0005425	
		1	Aire Acondicio nado split muro	Anw o Mode lo: 1200 0 BTU	G0170 GES12E F INV INT R32 4X2574 B00630	
		1	Aire Acondicio nado split muro	Anw o Mode lo: 1200 0 BTU	138676 GES12E F INV INT R32 4X2575 0005373	
		1	Aire Acondicio nado split muro	Anw o Mode lo: 1800 0 BTU	G0170 GES18E F INV INT R32 4X2594 B00901	
		1	Aire Acondicio	Anw o	138676 GES12E	



			nado split muro	Modelo: 12000 BTU	F INV INT R32 4X2575 0005363	
		1	Aire Acondicionado split muro	Anw o Modelo: 9000 BTU	138651 GES9EF INV INT R32 4W3575 0001057	

Informes y plan de mantenimiento preventivo.

Informe técnico de trabajo: Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos, en un plazo no mayor a **05 días hábiles**, el oferente adjudicado deberá emitir un informe en donde se detalle al menos la siguiente información por cada equipo:

- Mantención preventiva a (Ventilación y extracción de aire; unidades de interiores de fancoil o equipos de aire; tableros eléctricos del sistema de climatización.
- N° del equipo (correlativo individual según los planos)
- Nombre del equipo (FCU-XX)
- Marca
- Modelo
- N° de Serie
- N° de Inventario
- Ubicación (nombre de oficina o sector)
- Capacidad térmica (BTU/h). Calentamiento y Enfriamiento
- Capacidad de caudal (m3/h) en punto de consumo.
- Fluido de intercambio de calor (agua, aire, tipo de refrigerante)
- Consumo eléctrico (KW)
- Estado del equipo (bueno, regular, malo)
- Eficiencia Energética (A, B, C, etc.)
- Descripción del mantenimiento realizado
- En caso de identificar alguna anomalía o falla, esta deberá ser detallada y con la propuesta para su reparación en el respectivo informe de plan de mantenimiento correctivo en un plazo no mayor a 05 días hábiles (descripción completa, plazo especial de ejecución el cual no debe ser superior a 05 días hábiles, y cotización (con valores unitarios).
- Registro Fotográfico.

El informe de trabajo post ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo del sistema de climatización, deberá ser enviado a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos en un plazo no mayor a **05 días hábiles**, mediante correo electrónico.

4. SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Se requiere el servicio a todo costo de instalación de equipos de climatización nuevos y/o retiro de equipos dados de baja, para las diversas dependencias del Gobierno Regional y sus Oficinas Provinciales ubicadas en cualquier comuna de la Región de Los Lagos.

Para la correcta ejecución de estos servicios, el contratista deberá considerar como mínimo:

- Retiro de equipos: Desmontaje de unidad interior y exterior, recuperación de gas refrigerante según normativa ambiental vigente, y traslado de los equipos al lugar de acopio que indique la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.



- Instalación de equipos: Provisión de todos los materiales, insumos y herramientas necesarias para la correcta instalación (cañerías de cobre, aislación térmica, cables de interconexión, bases o escuadras de soportación para la unidad exterior, canaletas para ocultar cableado, fundas, insumos de fijación, etc.).
- Obras civiles menores: Realización de perforaciones en muros, sellado de pasadas para evitar filtraciones de agua o aire, y terminaciones estéticas del área intervenida.
- Pruebas y Puesta en Marcha: Verificación de hermeticidad (prueba de nitrógeno), realización de vacío, medición de parámetros eléctricos (amperaje y voltaje), comprobación de drenajes y pruebas de funcionamiento en modalidades de frío y calor.
- Certificación Eléctrica: Toda modificación o creación de un nuevo circuito eléctrico necesario para la instalación del equipo deberá quedar certificada bajo norma de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Garantía: Los trabajos de instalación y los materiales utilizados deberán contar con una garantía técnica mínima de **12 meses**.
- Ubicación: Cualquier dependencia del Gobierno Regional dentro de la Región de Los Lagos (La dirección exacta y comuna será indicada y coordinada por la Contraparte Técnica al momento de emitir la orden de trabajo respectiva).

El servicio se ejecutará a requerimiento del Gobierno Regional. La Contraparte Técnica emitirá una Orden de Trabajo vía correo electrónico indicando el requerimiento exacto (instalación o retiro) y la ubicación. El proveedor dispondrá de un plazo máximo de **03 días hábiles** para acusar recibo y coordinar la fecha de ejecución, la cual no podrá exceder los **10 días hábiles** desde la emisión de la orden de compra, salvo casos de fuerza mayor o zonas extremas autorizados expresamente por la Contraparte Técnica".

5. SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las piezas usadas en el mantenimiento correctivo deben ser nuevas y sin uso, **no se permitirán materiales o componentes reutilizados "refurb"**, a menos que esta representa la única alternativa en el mercado y la urgencia haga del todo indispensable su uso.

En caso de no existir repuestos, ya sea por estar discontinuado o solo se fabriquen a pedido, se permitirá el uso de alternativos mientras se importen, adquieran, fabriquen o reparen previa autorización de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos y se otorgará un plazo no superior a **30 días corridos** al contratista, siempre debidamente justificado y respaldado.

El proponente deberá garantizar las mantenciones correctivas efectuadas, por un periodo de al menos 12 meses posterior a tal mantención. Las reparaciones deberán ser definitiva y de calidad, en ningún caso se aceptarán filtraciones o algún tipo de reparación defectuosa o provisoria, salvo la mencionada en el párrafo precedente.

Finalmente es importante señalar que la mantención correctiva deberá incluir, reparación, ajuste, mano de obra y cualquier otro costo que diga relación con el correcto y natural uso del equipo.

Valorización de mantenciones correctivas.

Para el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista adjudicado deberá informar el precio unitario por partida en el informe, los cuales siempre deben estar dentro del precio de mercado, de no encontrarse dentro de los valores de mercado, la Contraparte Técnica podrá objetar este gasto y solicitar la reevaluación por parte del Proveedor.



Procedimiento para solicitar mantenciones correctivas.

El servicio de mantenimiento correctivo deberá contar con la autorización previa de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante una orden de trabajo solicitada por correo electrónico.

Recibida la orden de trabajo, el oferente adjudicado deberá acusar recibo en un plazo no superior a **1 (un) día hábil**.

Asimismo, deberá efectuar el diagnóstico de la falla, incluyendo la inspección en terreno y la elaboración del informe del plan de mantenimiento correctivo, en un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles**, contados desde el acuse de recibo del requerimiento.

En consecuencia, el plazo total para la entrega del informe del plan de mantenimiento correctivo no podrá exceder de **4 (cuatro) días hábiles** contados desde la notificación del requerimiento.

Dicho informe deberá contener la descripción de la mantención correctiva requerida, el motivo de la falla correspondiente y el plazo propuesto para la ejecución de los trabajos.

La Contraparte Técnica podrá aprobar el informe emitido por el oferente adjudicado y, en caso de no presentar observaciones, autorizar su ejecución mediante correo electrónico y la emisión de la orden de compra respectiva.

En caso de existir observaciones, el oferente adjudicado deberá presentar las correcciones correspondientes en un plazo no superior a **1 (un) día hábil**.

Una vez emitida la orden de compra, el oferente adjudicado deberá ejecutar los trabajos en un plazo no superior a **5 (cinco) días hábiles**.

En caso de superarse dicho plazo, el oferente adjudicado deberá proponer una solución provisoria dentro del mismo plazo, la cual deberá ser aprobada por la Contraparte Técnica, a fin de asegurar la continuidad del servicio mientras se ejecuta la solución definitiva.

Todo lo anterior deberá quedar debidamente registrado en el informe posterior a la ejecución del servicio y respaldado mediante correo electrónico.

Situaciones excepcionales.

En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones peligrosas para las personas u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar los trabajos de inmediato, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos ordenará la ejecución de los trabajos al contratista mediante cualquier medio de comunicación disponible, dejando constancia en el historial de servicio de lo indicado.

Sistema de registro de trabajos realizados.

El contratista tiene la obligación de elaborar un informe técnico tras cada servicio de mantención correctiva. Este informe, que debe incluir un registro detallado de todas las acciones correctivas realizadas, deberá ser completado y enviado en un plazo no mayor a **05 días hábiles** después de la finalización de cada servicio. Este informe se enviará por correo electrónico a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas de climatización, para esto el o los contratistas deberán considerar todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del contrato. A mayor abundamiento, la cobertura del



servicio, estará dada para cualquier tipo de falla que afecte a estos sistemas presentes en las dependencias antes descritas.

Los trabajos de mantención no podrán afectar el estado de las dependencias (daños) y deberán ser entregadas en el estado en que fueron recibidas en cuanto a aseo y ornato, bajo apercibimiento de multa. Además de las reparaciones necesarias en los casos que proceda y cuya responsabilidad sea del contratista.

Los técnicos que participen en las labores de mantenciones, sea cual sea el caso, deberán contar con las herramientas, equipos e implementos tanto de seguridad como de su salud (Certificación para trabajo en altura, registro de vacunación antitetánica y demás requisitos legales y reglamentarios aplicable), entre otros necesarios para la prestación del servicio en forma rápida, eficiente y segura de las tareas encomendadas. Cualquier herramienta, equipo y/o implemento que requieran los técnicos, deberá ser proporcionado por el contratista, y será exclusivamente de su propio costo.

En caso de que alguna de las dependencias, presente otro equipo que sea necesario agregar al convenio o cambio de estos equipos a otras dependencias, se podrá agregar nuevos equipos, según línea que corresponda, o autorizar el cambio de dependencias del servicio, ambas previo a un informe emitido por la contraparte técnica del Gobierno Regional de Los Lagos que dé cuenta de aquello.

Sin perjuicio del calendario de mantenciones establecido en las presentes bases, el contratista estará obligado a realizar visitas de mantenimiento preventivo adicional (extra) durante la vigencia del contrato, la cual se ejecutará a solicitud y coordinación de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos (por ejemplo, previo a la temporada de verano o invierno). El costo operativo, logístico y de insumos de esta visita adicional deberá estar prorrateado e incluido por el oferente dentro de su Oferta Económica global (Anexo N°3), por lo que su ejecución no irrogará ningún costo extra, adicional ni facturación posterior para el Gobierno Regional de Los Lagos.

7. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contratista deberá proveer de personal calificado necesario para la ejecución de los servicios de mantenimiento, de acuerdo con los requisitos del servicio. Asimismo, deberá proveer los reemplazos necesarios en caso de inasistencias. Deberá, además, entregar antes de cada servicio, la nómina del personal, la que deberá contar con todos los requisitos y certificación mínima requerida, con el fin de controlar, realizar registro y autorizar el ingreso a las dependencias.

Cualquier modificación o sustitución de personal deberá ajustarse estrictamente a los perfiles y exigencias establecidos en las bases de licitación, así como a la normativa vigente aplicable al servicio. Toda propuesta de reemplazo deberá ser sometida a la validación y aprobación previa de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional; únicamente tras obtener dicha conformidad formal, el personal estará facultado para la prestación de los servicios y el ingreso a las instalaciones de este Gobierno Regional.

Contraparte Técnica del Contratista.

- Mantener permanente contacto con la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos para la coordinación de los servicios.
- Ante cualquier emergencia que se presente, deberá administrar todas las medidas con la finalidad de normalizar los servicios en el menor tiempo posible.
- Dar respuestas a las comunicaciones de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos dentro de un plazo de 01 día hábil, salvo en caso de urgencia.
- Velar por el uso adecuado de los elementos de seguridad de los trabajadores.
- Hacer llegar vía correo electrónico a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos el listado del personal autorizado, en forma previa a la ejecución de los trabajos.



- Entregar los informes de trabajos y/o técnicos en los tiempos respectivos.

Elementos de seguridad del personal.

El personal que ejecute los servicios deberá contar con:

- Equipamiento y elementos de seguridad propios de la especialidad, según la norma legal vigente y exigencias de los organismos de seguridad competentes.
- Elementos de protección personal que sean necesarios.
- Identificación del personal, la cual deberá permanecer visible durante toda la ejecución de los servicios.
- Implemento personal, ropa con logo de la empresa e identificación del técnico.
- Todos los elementos de seguridad necesarios para las labores en salas como: buzo desechable impermeable, guantes de látex, guantes de cabritilla, bototos de seguridad dieléctrico, casco de seguridad, arnés para trabajo en altura, escalera de fibra de vidrio dieléctrica y todo lo necesario para la seguridad e integridad del trabajador.
- Si el personal o técnico es sorprendido realizando los trabajos sin la ropa adecuada e identificación, serán desalojados de las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos.

Certificación y documentación requerida del personal

El personal a ejecutar los servicios de mantención deberá contar con la siguiente certificación y documentación al momento de presentar la oferta:

- Certificado de instalador eléctrico vigente emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Título profesional o Técnico de Nivel Superior del personal que ejecutará las mantenciones: Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería en Electricidad, Ingeniería en Ejecución Eléctrica, o carrera afín, de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. Para la presentación de certificados de título obtenidos en el extranjero, favor considerar las formalidades indicadas en el artículo 8 de las presentes Bases. Para la ejecución de los servicios se debe designar a un supervisor a cargo de ejecutar el servicio quién es el que debe contar obligatoriamente con la formación educacional superior. Para el personal operativo que ejecutará el servicio no será obligación ni requisito excluyente contar con nivel de formación educacional superior indicada en el literal precedente.
- Currículum Vitae del personal que ejecutará la mantención. (Formato libre).



ANEXO N°1

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Marque con una “X” según corresponda y complete el cuadro con la información solicitada:

PRESENTA SU OFERTA COMO: ☐ **PERSONA NATURAL** ☐ **PERSONA JURÍDICA**

ANTECEDENTES PROVEEDOR	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía	
Domicilio legal	
Comuna y región	
RUT	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
RUN	
Correo electrónico	
ANTECEDENTES CONTRAPARTE TÉCNICA DEL OFERENTE	
Nombre completo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Firma y timbre
Oferente o Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°2A

EXCLUSIVO PARA INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
INDIVIDUALIZACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE
CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

DATOS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre UTP	
Nombre y RUN del Apoderado/a	
Contraparte Técnica de la UTP	
Teléfono Contraparte Técnica	
Email Contraparte Técnica	

La Unión Temporal de Proveedores estará integrada por:

RAZÓN SOCIAL	RUT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUN REPREENANTE LEGAL

Firma y timbre
Apoderado/a Unión Temporal de Proveedores

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°2B
EXCLUSIVO PARA INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE
CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Yo, (nombre completo representante legal), RUN (RUN representante legal), con domicilio en (indique dirección, comuna y región) en representación de (razón social empresa), RUT (RUT empresa) del mismo domicilio, para la licitación ID (indique ID de licitación), declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

Firma y timbre de Representante Legal de proveedor
integrante de Unión Temporal de Proveedores

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°3
OFERTA ECONOMICA
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
---	--

Marque con una "X" el tipo de documento tributario a emitir:

☐ FACTURA EXENTA

☐ FACTURA AFECTA

El oferente NO debe valorizar, ni incluir en la "Sumatoria Total a Evaluar" de este Anexo, los servicios de Mantenimiento Correctivo. Para dichas reparaciones, las bases contemplan un fondo máximo reservado de \$12.000.000, el cual operará a pedido, valorizándose mediante informes técnicos y cotizaciones de precios unitarios de mercado al momento de ocurrir cada falla, de acuerdo a lo regulado en el Punto 5 de las Bases Técnicas. Por lo anterior, el desglose de la tabla a continuación corresponde solo al Mantenimiento Preventivo:

Nº	Descripción del servicio		Valor unitario con impuestos incluidos (por 1 Equipo)
A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
1	Mantenimiento preventivo Sistema integral 4to piso (Anual)		\$ _____ por equipo
2	Mantenimiento preventivo Equipos Chiller (Trimestral)		\$ _____ por equipo
3	Mantenimiento preventivo Equipos Chiller (Anual)		\$ _____ por equipo
4	Mantenimiento preventivo U. Provincial Osorno - Equipos Split (Anual)		\$ _____ por equipo
5	Mantenimiento preventivo U. Provincial Chiloé - Equipos Split (Anual)		\$ _____ por equipo
6	Mantenimiento preventivo Of. CORE Llanquihue, Pto. Montt - Equipos Split (Anual)		\$ _____ por equipo
7	Mantenimiento preventivo Of. DAF Costanera - Equipos SPLIT (Anual)		\$ _____ por equipo
8	Mantenimiento preventivo Of. DAF Costanera - Equipos CASSETTE (Anual)		\$ _____ por equipo
9	Mantenimiento preventivo Of. Anexas Edificio CAR, Pto. Montt - Equipos Split (Anual)		\$ _____ por equipo
SUMATORIA TOTAL A EVALUAR (Suma de la columna "Precio Total" de los números 1 al 9) El precio acá registrado corresponde al monto a evaluar			\$ _____
B	INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS (Nota aclaratoria: La cantidad de "1 evento" señalada en las filas 10 a la 17 es una cifra referencial fijada única y exclusivamente para informar el precio por los servicios de instalación y retiro de equipos, los cuales no serán evaluados. Durante los 3 años de vigencia del contrato, el Gobierno Regional podrá requerir múltiples eventos en las distintas provincias, los cuales se solicitarán mediante Órdenes de Trabajo y se pagarán estrictamente de acuerdo al "Valor Unitario" aquí ofertado, hasta agotar el presupuesto máximo disponible de \$5.000.000 asignado a este servicio en el Punto II de las Bases Técnicas).		
10	Valor Unitario Instalación equipo - Prov. Llanquihue	1 evento	\$ _____ por equipo
11	Valor Unitario Retiro equipo - Prov. Llanquihue	1 evento	\$ _____ por equipo
12	Valor Unitario Instalación equipo - Prov. Osorno	1 evento	\$ _____ por equipo



13	Valor Unitario Retiro equipo - Prov. Osorno	1 evento	\$ _____ por equipo
14	Valor Unitario Instalación equipo - Prov. Chiloé	1 evento	\$ _____ por equipo
15	Valor Unitario Retiro equipo - Prov. Chiloé	1 evento	\$ _____ por equipo
16	Valor Unitario Instalación equipo - Prov. Palena	1 evento	\$ _____ por equipo
17	Valor Unitario Retiro equipo - Prov. Palena	1 evento	\$ _____ por equipo

**La "Sumatoria Total a Evaluar" será el valor que la Comisión utilizará para aplicar la fórmula del criterio de evaluación "Precio".*

El oferente declara que los montos unitarios ofertados incluyen impuestos si los hubiere, y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como comisiones, viáticos, traslados, alojamiento, equipamiento y materiales para cumplir con la prestación en la provincia respectiva.

Firma y timbre Oferente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°4
PERSONAL DEL SERVICIO
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
---	--

Completar el siguiente cuadro considerando el personal contemplado que tendrá para la ejecución del servicio.

ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR			
Nombre del Personal	Cuenta con Certificado SEC	Formación Educacional	
		Título Profesional	Certificado de Competencias

ANTECEDENTES PERSONAL MANTENEDOR			
Nombre del Personal	Cuenta con Certificado SEC	Formación Educacional	
		Título Profesional o técnico	Certificado de Competencias

**Adjuntar Certificado SEC, Título profesional, Certificado de competencias, currículum vitae de cada uno del personal identificado en el cuadro anterior.*

**Insertar más filas de ser necesario*

Firma y timbre Oferente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
---	--

Indicar la cantidad de servicios prestados de iguales o similares características desarrolladas desde enero del año 2018 en adelante:

N°	FECHA CONTRATACIÓN (MM/AAAA)		NOMBRE DE LOS TRABAJOS	INSTITUCIÓN O EMPRESA MANDANTE	CONTACTO (NOMBRE Y APELLIDOS, EMAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO)
	INICIO	TÉRMINO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

La información proporcionada en el cuadro anterior deberá ser acreditada mediante contratos y/o recepciones conforme de los proyectos declarados, emanados de los respectivos clientes/instituciones.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°6
TIEMPOS DE RESPUESTA
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
---	--

Indicar la cantidad de servicios prestados de iguales o similares características desarrolladas desde enero del año 2018 en adelante:

Nº	CATEGORÍA DEL SERVICIO	ETAPA DEL SERVICIO A EVALUAR	PLAZO MÁXIMO PERMITIDO (según Bases)	PLAZO OFERTADO (Días Hábiles)
I	Mantenimiento Preventivo (2%)	Entrega del informe técnico posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo.	5 días hábiles	
II	Mantenimiento Correctivo (5%)	1. Acuse de recibo de la solicitud.	1 día hábil	
		2. Diagnóstico de la falla (incluye inspección en terreno y entrega de informe).	4 días hábiles	
		3. Ejecución del servicio una vez autorizado el presupuesto.	5 días hábiles	
		PLAZO TOTAL OFERTADO CORRECTIVO (Suma de las etapas 1, 2 y 3)	10 días hábiles	
III	Instalación y Retiro de Equipos (3%)	1. Acuse de recibo y coordinación.	3 días hábiles	
		2. Ejecución del servicio.	10 días hábiles	
		PLAZO TOTAL OFERTADO INSTALACIÓN/RETIRO (Suma de etapas 1 y 2)	13 días hábiles	

La presentación de plazos que superen los límites máximos permitidos en la tabla precedente, para cualquiera de sus etapas, será causal de **INADMISIBILIDAD** de la oferta.

En caso de no presentar este anexo, omitir información, o dejar en blanco alguno de los plazos requeridos, la oferta será declarada **INADMISIBLE** por incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°7
PACTO DE INTEGRIDAD
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
---	--

Yo, (nombre completo representante legal), RUN (RUN representante legal), con domicilio en (indique dirección, comuna y región) en representación de (razón social empresa), RUT (RUT empresa) del mismo domicilio, para la licitación ID (indique ID de licitación), declaro bajo juramento que mi representada:

Completar la opción A, B, o C que corresponda:

☐ **A. CUENTA CON PLANES DE INTEGRIDAD, PROGRAMAS DE COMPLIANCE, ENTRE OTROS**
Sí cuenta* con planes de integridad, modelos de prevención de delitos; programas de compliance; código de ética y son conocidos por el personal de la empresa.

	Tipo de programa	Nombre del programa
1		
2		
3		

*Adjuntar programas y documentación que acredite el conocimiento de los trabajadores.

☐ **B. CUENTA SOLO CON CAPACITACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS**
Solo cuenta con capacitaciones** a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos; transparencia, probidad, ética, entre otras.

	Tipo de programa	Nombre del programa
1		
2		
3		

**Adjuntar programa de la capacitación y documentación que acredite capacitación a los trabajadores.

☐ **C. NO CUENTA CON PLANES DE INTEGRIDAD**
NO cuenta con planes de integridad; modelo de prevención de delito; programas de compliance o de ética. Además, no tiene capacitaciones en esta materia a sus trabajadores.

Nota: Para efectos de la evaluación y en el evento de marcar la opción A) o B), estas deben ser acreditadas, debiendo adjuntar la documentación que respalde lo declarado. Es decir, no basta con contar con programas, planes normativos o capacitaciones, sino que debe acreditarse, además el conocimiento de estos por parte de las y los trabajadores.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP
En Puerto Montt, _____, de 2026.



2° LLÁMESE a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

